



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
COMERCIO Y EMPRESA

SECRETARÍA DE  
ESTADO DE COMERCIO

**ESTADÍSTICAS  
ESPAÑOLAS DE  
EXPORTACIÓN DE  
MATERIAL DE  
DEFENSA, DE OTRO  
MATERIAL Y DE  
PRODUCTOS Y  
TECNOLOGÍAS DE DOBLE  
USO, AÑO 2023**



<b>Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>Parte I. Marco legislativo y órganos de control.....</b>	<b>5</b>
1. Marco legislativo.....	5
2. Órganos de control.....	7
A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	7
B) Secretaría de Estado de Comercio	8
<b>Parte II. Exportaciones de material de defensa.....</b>	<b>9</b>
1. Legislación aplicable .....	9
2. Análisis de las estadísticas .....	9
A) Exportaciones realizadas	9
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control	15
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	16
D) Denegaciones	16
3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2023 .....	17
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)	17
B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad	20
C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)	21
D) Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa	21
E) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre	23
F) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo	24
G) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)	25
H) Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales	26
I) Convención sobre Municiones de Racimo	27
J) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)	28
K) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras	28
<b>Parte III. Exportaciones de otro material .....</b>	<b>31</b>
1. Legislación aplicable .....	31
2. Análisis de las estadísticas .....	31
A) Exportaciones realizadas	31
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control	31
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	32
D) Denegaciones	32
3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2023 .....	32
B) Reglamento (UE) N° 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	33
<b>Parte IV. Exportaciones de productos y tecnologías de doble uso .....</b>	<b>37</b>
1. Legislación aplicable .....	37
2. Análisis de las estadísticas .....	37
A) Exportaciones realizadas	37
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control	41
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso	42
D) Denegaciones	42
3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2023.....	43

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión	43
B) Arreglo de Wassenaar (AW)	46
C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)	46
D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)	47
E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles	48
F) Grupo Australia (GA)	51
G) Convención de Armas Químicas (CAQ)	52
H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)	54
<b>Anexo I. Estadísticas de exportación de material de defensa, año 2023 .....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo II. Estadísticas de exportación de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo, año 2023 .....</b>	<b>79</b>
<b>Anexo III. Estadísticas de exportación de productos y tecnologías de doble uso, año 2023 .....</b>	<b>89</b>
<b>Anexo IV. Licencias tramitadas y operaciones exentas .....</b>	<b>103</b>
<b>Anexo V. Estadísticas españolas referidas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas ...</b>	<b>106</b>
<b>Anexo VI. Estadísticas españolas referidas al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras .....</b>	<b>109</b>
<b>Anexo VII. Embargos vigentes de material de defensa y de doble uso (a fecha 30.09.24) .....</b>	<b>111</b>
<b>Anexo VIII. Evolución de las exportaciones de material de defensa y productos de doble uso .....</b>	<b>115</b>
<b>Anexo IX. Vínculos .....</b>	<b>127</b>
Otros vínculos de interés .....	128

## INTRODUCCIÓN

---

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2023 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de la instrucción de las solicitudes de licencia es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Corresponde a la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) informar, con carácter preceptivo y vinculante esas licencias. La JIMDDU es un órgano colegiado interministerial compuesto por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa; el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Ministerio de Defensa; el Centro Nacional de Inteligencia; el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; el Departamento de Seguridad Nacional; el Ministerio de Industria y Turismo; la Dirección General de la Policía y la Dirección General de la Guardia Civil.

El hecho de que el informe vinculante corresponda a un organismo interministerial supone que todas las solicitudes de licencias son analizadas desde una plu-

ralidad de enfoques. Ello permite un examen completo de las características de cada licencia, lo que faculta la toma de decisiones colegiadas plenamente informadas.

La Secretaría de Estado de Comercio evacúa la Resolución de la licencia al interesado, una vez obtenido el citado informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU, que será necesario para la exportación de los productos en la Aduana. Los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y se incluyen en el presente informe analizando una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados.

Para contrastar la información, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones sin valor comercial de carácter temporal.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2023 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa de la Unión Europea, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2023, las contribuciones españolas a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de

Naciones Unidas (cuyos datos se incorporan asimismo al Informe Anual sobre exportaciones e importaciones de armas convencionales del Tratado sobre el Comercio de Armas) y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

Estas estadísticas son publicadas en el Boletín Económico de la Revista Información Comercial Española, publicación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. El contenido está incluido en la página web de la Secretaría de Estado de Comercio (<http://www.comercio.gob.es>)

## RESUMEN EJECUTIVO

---

España cuenta con uno de los sistemas de control de comercio de material de defensa y doble uso más robustos a nivel internacional tanto en términos legislativos como procedimentales. Su aplicación ha mostrado su eficacia a lo largo del tiempo.

Este informe recoge un compendio de datos destacados que, en relación con las cifras generales, se refleja que en el año 2023 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 3.764 millones de euros, con una disminución del 8,0 por ciento respecto a 2022.

Las exportaciones a los países de la Unión Europea representaron un 45,4 por ciento del total. En valor, estas ventas supusieron 1.708,9 millones de euros.

Las exportaciones estuvieron distribuidas principalmente entre Francia (20,5 por ciento) y Alemania (13,1 por ciento).

Por categorías de productos, destacó la de "Aeronaves", con 2.202,9 millones de euros y un 58,5 por ciento del total.

En relación con el material de doble uso, las exportaciones realizadas a países de la Unión Europea en 2023 experimentaron un aumento del 36,1 por ciento, con un valor de 393,6 millones de euros frente a 289,1 millones de euros en el año anterior.

Los envíos se concentraron fundamentalmente en las categorías de "Tratamiento de los materiales" (146,1 millo-

nes de euros, 37,1 por ciento), "Telecomunicaciones y seguridad de la información" (132,3 millones de euros, 33,6 por ciento), y "Materiales, sustancias químicas, microorganismos y toxinas" (72,7 millones de euros, 18,5 por ciento).

Los tres primeros destinos de exportación en material de doble uso en 2023 fueron a Noruega con un 13,5 por ciento; China, con un 11,5 por ciento y EE. UU., con un 9,1 por ciento.

Cabe señalar que España sigue las recomendaciones de la ONU y antepone el respeto y la preservación de los derechos humanos por encima de cualquier otro interés.

La normativa de control garantiza que las exportaciones no fomenten la violación de los derechos humanos, no aviven los conflictos armados ni contribuyan de forma significativa a la pobreza.

Por lo tanto, se exigen documentos de control muy estrictos, en concreto y para material de defensa certificados de último destino firmados por las autoridades de los países para garantizar que destino, usuario y uso finales del material sean los autorizados por las autoridades españolas y se impida una reexportación o un uso no deseados.

En ese sentido, las cifras contenidas en este informe reflejan ese compromiso.

Las solicitudes son analizadas caso a caso, con una evaluación de riesgo especial en cuanto a la situación regional.

En este informe se destaca y detalla, por razón de la coyuntura actual, los destinos de Ucrania, Rusia e Israel.

En el caso de **Israel**, desde 2001 la política seguida para la autorización de licencias de exportación de material de defensa ha sido extremadamente restrictiva, no habiéndose autorizado la exportación definitiva de ningún armamento ni equipo que resultasen letales. Tampoco se han autorizado exportaciones de equipos que pudiesen ser empleados como material antidisturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel.

A partir del 7 de octubre de 2023, no se ha autorizado ninguna nueva operación de exportación definitiva de material de defensa con destino a Israel.

En el caso de **Rusia**, las relaciones económicas y comerciales están enmarcadas por la normativa internacional y europea de sanciones, concretamente los Reglamentos 269/2014 y 833/2014. Así, durante 2023, se denegaron cuatro licencias individuales de exportación a Rusia. Las exportaciones de material de doble uso autorizadas y realizadas, que alcanzaron un valor de 22 millones de euros, se acogieron a las excepciones contempladas en las sanciones de la UE, al ser contratos anteriores al 26 de febrero de 2022, tal y como establecen los artículos 2 y 2bis del Reglamento 833/2014. Las exportaciones fueron de máquinas-herramienta para el sector industrial, equipo de procesado de alimentos para el sector de la alimentación, transferencia de tecnología de fabricación de plástico para el sector industrial.

Respecto a **Ucrania**, en 2023 se ha mantenido el envío de material de defensa a las Fuerzas Armadas de Ucrania para reforzar las capacidades y la resiliencia del país para defender su independencia, su soberanía y su integridad territorial y proteger a la población civil frente a la agresión militar en curso por parte de Rusia. Las exportaciones de material de defensa ascienden a 153,8 millones de euros, lo que representa el 4,1% de todas las exportaciones realizadas.

Dichas exportaciones (incluidas donaciones) comprenden ametralladoras y subfusiles, municiones de diverso calibre, misiles, vehículos y sus repuestos, carros de combate y sistemas de control remoto para armas, entre otras.

Respecto a las licencias concedidas en 2023, ascendieron a 72 por un valor total de 319 millones de euros, de las cuales 39 correspondieron al Ministerio de Defensa español (carros, vehículos, municiones y material explosivo). El resto de licencias son también de vehículos diversos y municiones.

## PARTE I. MARCO LEGISLATIVO Y ÓRGANOS DE CONTROL

### 1. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. Esta ley tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que, posteriormente, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio.

Es preciso señalar también lo dispuesto la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango.

El reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 se aprobó por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Esta norma introdujo los cambios necesarios en la

regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014.

En enero de 2019 se inició un procedimiento de tramitación por la vía de urgencia de la modificación del Real Decreto 679/2014 con objeto de poder introducir un instrumento de verificación ex post. La modificación se plasmó en el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril. Dicho instrumento permitirá controlar el empleo del material de defensa y otro material que se exporte cuando surja alguna duda sobre su destino final, contando así con una exigencia adicional en las exportaciones españolas del armamento más sensible a aquellos países de una especial preocupación.

Las circunstancias que se recogen a continuación hicieron necesario modificar de nuevo en 2022 el Reglamento de control mediante el Real Decreto 414/2022, de 31 de mayo.

La tramitación de las operaciones de comercio exterior de material de defensa se adecuó a lo contemplado en el Acuerdo entre el Reino de España, la República Federal de Alemania y la República Francesa relativo al control de las exportaciones de productos relacionados con la defensa de 17 de septiembre de 2021. El Acuerdo incluye una serie de medidas relacionadas con la facilitación de las exportaciones a terceros países en el marco de los pro-

gramas intergubernamentales de defensa y en la cooperación industrial, excepto, de forma excepcional, cuando perjudiquen a los intereses y la seguridad nacionales. Asimismo, en dicho acuerdo se introduce un principio de «de minimis» referido a aquellos productos ligados a la defensa integrados en sistemas de armamento.

El órgano habilitado por el artículo 14 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y doble uso, para informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas es la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU). Debido a la entrada en vigor del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, que reestructura los departamentos ministeriales y la del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se procedió a actualizar la composición del mencionado órgano e incluir un nuevo vocal en la figura del Director del Departamento de Seguridad Nacional.

Se creó una nueva Licencia General para Transferencias Intracomunitarias de Material de Defensa referida a los programas financiados por el Fondo Europeo de Defensa.

Los casos por los que se puede solicitar una rectificación de licencia (plazo y valor monetario) se ampliaron al campo de la aduana.

Se procedió también a la actualización de las listas de productos sometidos a control tanto de material de defensa como de otro material a partir de los cambios acordados en los foros inter-

nacionales de no proliferación y en la Unión Europea.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso aquellas operaciones de especial sensibilidad y relevancia, además de recabar el informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU.

Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Asimismo, en determinadas operaciones se tienen en cuenta los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. Se lleva a cabo

también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre.

En la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplicaron el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2023 por medio del Reglamento Delegado (UE) 2023/2616 de la Comisión de 15 de septiembre.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan

considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

## 2. Órganos de control

*A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), sucesora de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada el 15 de diciembre de 1978, se constituyó por primera vez el 27 de marzo de 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Además de la JIMDDU existe un Grupo de Trabajo

preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Economía, Comercio y Empresa, Industria y Turismo, Hacienda y Función Pública, Interior y Presidencia del Gobierno).

Las funciones más relevantes de la JIMDDU consisten en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

Las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2023 fueron las siguientes:

JIMDDU 1/23	1 de febrero
JIMDDU 2/23	1 de marzo
JIMDDU 3/23	27 de marzo
JIMDDU 4/23	27 de abril
JIMDDU 5/23	29 de mayo
JIMDDU 6/23	22 de junio
JIMDDU 7/23	27 de julio
JIMDDU 9/23	2 de octubre
JIMDDU 10/23	31 de octubre
JIMDDU 11/23	29 de noviembre
JIMDDU 12/23	20 de diciembre

#### *B) Secretaría de Estado de Comercio*

La resolución de autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de

otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

## PARTE II. EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA

### 1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por los Reales Decretos 494/2020, de 28 de abril, y 414/2022, de 31 de mayo.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

### 2. Análisis de las estadísticas

#### A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2023 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 3.764,0 millones de euros frente a 4.091,3 millones de euros del año anterior, con una disminución del 8,0 por ciento.

Año	Valor (millones €)
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4
2019	4.042,3
2020	3.622,4
2021	3.290,2
2022	4.091,3
2023	3.764,0

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las exportaciones realizadas (3.764,0 millones de euros) supusieron un 24,0 por ciento de lo autorizado (15.703,2 millones de euros).

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla.

Países MD Año 2023	Valor Millones €	Porcentaje
<b>Países UE OTAN</b>	<b>1.502,0</b>	<b>39,9</b>
Francia	770,7	20,5
Alemania	493,9	13,1
Italia	39,2	1,0
Resto	198,2	5,3
<b>Países UE no OTAN</b>	<b>206,9</b>	<b>5,5</b>
Irlanda	168,7	4,5
Suecia	34,8	0,9
Resto	3,5	0,1
<b>Países OTAN (no UE)</b>	<b>610,7</b>	<b>16,2</b>
Gran Bretaña	457,8	12,2
Canadá	77,8	2,1
Estados Unidos	34,3	0,9
Turquía	32,2	0,9
Resto	8,6	0,2
<b>OTAN + UE</b>	<b>2.319,7</b>	<b>61,7</b>
<b>Otros países</b>	<b>715,7</b>	<b>19,0</b>
Arabia Saudí	562,0	14,9
Ucrania	153,7	4,1
<b>Resto de países</b>	<b>728,6</b>	<b>19,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.764,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las exportaciones a los países de la Unión Europea representaron un 45,4 por ciento del

total. En valor, estas ventas supusieron 1.708,9 millones de euros.

Las exportaciones estuvieron distribuidas principalmente entre Francia (770,7 millones de euros, 20,5 por ciento) y Alemania (493,9 millones de euros, 13,1 por ciento).

El comercio exterior con Francia, Alemania e Italia se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa.

Es de destacar la entrega de dos aviones de reabastecimiento en vuelo y dos aviones de transporte a Francia, dos corbetas a Arabia Saudí, dos aviones de transporte a Alemania, dos aviones de transporte a Irlanda, dos aviones de transporte a Canadá, un avión de transporte a Gran Bretaña y un avión de transporte, en cada caso, a Serbia, Kazajistán, India, Gabón y Filipinas

Las exportaciones a los países OTAN supusieron un 56,1 por ciento, con 2.112,7 millones de euros.

Las ventas restantes, una vez descontadas las exportaciones a países de la UE y países OTAN, representaron un 38,3 por ciento, con 1.444,3 millones de euros.

Por categorías de productos, destacó la de "Aeronaves", con 2.202,9 millones de euros y un 58,5 por ciento del total.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 389,0 millones de euros, representando un 10,3 por ciento del total.

El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.

A continuación, se ofrece, por orden alfabético, el detalle de las exportaciones a una serie de países no pertenecientes a la UE y a la OTAN.

Angola: 2,3 millones de euros en partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica, entrenamiento para aeronave de transporte militar, grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Arabia Saudí: 562,0 millones de euros en dos corbetas (529,2 millones de euros ambas), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de reabastecimiento en vuelo y aviones de transporte militar de fabricación española, motores, equipos, partes y piezas, contenedores, utillajes para aviones de combate, motores para vehículos blindados de fabricación estadounidense, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres y sus accesorios, disparos de 20x102 mm., disparos de 35mm.x228, encendedor de seguridad, mecha, pértiga explosiva, cordón detonante y carga hueca de demolición, vehículos aéreos no tripulados con botes de humos.

Azerbaiyán: 0,7 millones de euros en repuestos de radares móviles.

Bangladesh: 10,6 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte militar de fabricación española, disparos de 105 mm. iluminantes, disparos de 35mm.x228, simulador de adiestramiento, equipos de comunicaciones para buques.

Brasil: 16,0 millones de euros en partes, piezas, repuestos y equipos electrónicos para aviones de transporte militar de fabricación española, estadounidense y brasileña, rifles, pistolas, revólveres y cargadores para particulares, disparos de 105 mm., componentes de radar, piezas de repuesto para obús de 105 mm., repuestos para ametralladora, componentes para vehículos blindados de fabricación estadounidense.

Burkina Faso: 2,9 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte militar de fabricación española, petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil, depósitos sobre remolque para transporte de agua y combustible.

Colombia: 7,3 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte militar de fabricación española, repuestos para vehículos blindados, detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Costa de Marfil: 0,9 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Cuba: 40.245 euros en munición metálica para pistolas y armas de caza.

Egipto: 18,1 millones de euros en partes, piezas y repuestos, documentación y asistencia técnica, entrenamiento y simulador para aviones de transporte militar de fabricación

española, sistemas de control remoto para armas de calibre 12,7 mm., recambios y motores para vehículos blindados de origen estadounidense, piezas de corbetas, petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil, paracaídas balísticos para rescate de aeronaves ultraligeras.

Emiratos Árabes Unidos: 8,3 millones de euros en partes, piezas, repuestos, motores, tecnología, documentación y manuales para aviones de reabastecimiento en vuelo y aviones de transporte militar de fabricación española, partes y piezas para avión de entrenamiento, simulador de artillería de campaña.

Eritrea: 0,45 millones de euros en grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Etiopía: 42.180 euros en grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Filipinas: 45,7 millones de euros en 1 avión de transporte militar (29,0 millones de euros), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, disparos de 20x102 mm., disparos de 105 mm., morteros de 120 mm., granadas de mortero de 81 mm., disparos de 76/62, disparos de 30x137 mm.

Gabón: 34,5 millones de euros en 1 avión de transporte militar (33,9 millones de euros), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española.

Georgia: 2,8 millones de euros en pistolas para un particular, sistemas lanzacohetes, municiones inertes y entrenadores.

Ghana: 2,8 millones de euros en partes, piezas, repuestos equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

India: 71,0 millones de euros en 1 avión de transporte militar (35,9 millones de euros), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, equipos y sistemas para la fabricación de 40 aviones de transporte militar de origen español, circuitos electrónicos para aviones de transporte militar de origen estadounidense, radares con herramientas, accesorios, servicios, documentación, materiales, bancos de prueba y asistencia técnica, equipos electrónicos para buques.

Indonesia: 3,7 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, rifles de caza, disparos de 105 mm., disparos de 76/62, disparos de 35mm.x228, bombas de aviación, equipos de visión nocturna, vehículos aéreos no tripulados.

Israel: Desde 2001 la política seguida para la autorización de licencias de exportación de material de defensa y de doble uso con destino a Israel ha sido muy estricta, en línea con las obligaciones internacionales de España. Además, no se han autorizado exportaciones de equipos letales o que pudiesen

ser empleados como material antidisturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel.

Entre el 1 de enero y el 7 de octubre de 2023 se autorizaron varias operaciones de material no letal por un valor de 4,7 millones de euros, como sensores de imagen o repuestos de sistemas de control remoto. También se autorizó la devolución a origen de diferente material dentro del programa del Ministerio de Defensa española del vehículo blindado VCR 8x8.

A partir del 7 de octubre de 2023, no se ha autorizado ninguna nueva operación de exportación definitiva de material de defensa con destino a Israel.

Las operaciones reseñadas a continuación tienen como destino final Filipinas y España, aunque aparezcan estadísticamente como exportaciones a Israel, al ser el destino intermedio:

- Filipinas (43,2 millones de euros): vehículos blindados y sus repuestos, entre otros.
- España: material del Ministerio de Defensa español que se envía temporalmente a Israel para su reparación y mantenimiento (sin valor comercial).

Kazajistán: 74,9 millones de euros en 2 aviones de transporte militar (71,7 millones de euros), partes, piezas, repuestos equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, grupos de deto-

nadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Kuwait: 19,7 millones de euros en disparos de 25x137 mm., granadas de 81 mm.

Malasia: 30,5 millones de euros en motores, partes, componentes, simulador, herramientas y documentación de avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, sistemas de control remoto para armas de calibre 12,7 mm., granadas de mortero de 60 mm., sistemas optrónicos con cámaras, bombetas de humo y colores, equipos de visión nocturna, vehículos aéreos no tripulados.

Mali: 1,0 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Marruecos: 2,6 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, plástico PG3, cordón detonante y mecha lenta, tolueno, caucho y componentes de cadena para vehículos blindados.

México: 4,0 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, componentes de motores de avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, dispositivo de seguridad para paracaídas.

Mongolia: 3.183 euros en rifles de caza para particulares. Se clasifican como material de defensa por sus características, aunque sean de uso civil.

Níger: 1,0 millones de euros en vehículos blindados todo terreno de transporte de personal.

Nigeria: 5,6 millones de euros en dos lanchas de vigilancia costera y portuaria.

Omán: 27,1 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, sistemas de control remoto para armas de calibre 12,7 mm., disparos de 76/62, disparos de 155 mm., disparos de 20x139 mm., granadas de mortero de 60 mm. fumígenas, cordón detonante y mecha lenta, repuestos para sistema integrado de vigilancia aérea y marítima y vehículos no blindados en diferentes configuraciones.

Pakistán: 10,8 millones de euros en pistolas para particulares, paracaídas para entrenamiento, equipos electrónicos y repuestos para avión de combate, sistemas antitanque y lanzacohetes, repuestos para barcaza y motores de vehículos blindados de origen estadounidense.

Perú: 0,9 millones de euros en seis helicópteros de segunda mano y repuestos, partes de aviones de transporte de fabricación estadounidense de segunda mano, pólvora, disparos de 76/62.

Rep. Dominicana: 6,7 millones de euros en vehículos blindados de transporte de personal.

Ruanda: 40.173 euros en partes y repuestos para radar y centro de vigilancia y control aéreo.

Senegal: 2,3 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española.

Serbia: 69,3 millones de euros en 2 aviones de transporte militar (66,0 millones de euros), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, rifles de caza para particulares.

Singapur: 33,4 millones de euros en partes, piezas, repuestos, documentación, equipos de tierra, asistencia técnica y tecnología para aviones de reabastecimiento en vuelo, punteros láser de equipos de visión nocturna, prismáticos térmicos, repuestos para vehículos blindados.

Surinam: 2,7 millones de euros en petardos multiplicadores y grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil.

Tailandia: 33,7 millones de euros en 1 avión de transporte militar (30,4 millones de euros), partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, equipos de visión nocturna y accesorios, componentes de sensores de imagen.

Taiwán: 1,4 millones de euros en paracaídas de carga, sistemas de mando y control, componentes de buques, miras y accesorios.

Togo: 1,4 millones de euros en paracaídas y sus componentes.

Túnez: 35,3 millones de euros en radares de vigilancia y sistemas de mando y control.

Turquía: 32,2 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española y aviones de transporte y sus motores derivados de un programa de cooperación europeo, piezas, estudios de ingeniería y documentación para aviones de entrenamiento militar de fabricación turca, perclorato amónico, partes de helicópteros, componentes y motores de buques, sistemas de guiado de munición para fuego de demostración, grupos de detonadores no eléctricos para voladuras en el sector de la minería y la obra civil, disparos de 30mm.x173, disparos de 25x137 mm., *software* de contramedidas de guerra electrónica, repuestos para vehículos blindados.

Ucrania: 153,7 millones de euros en disparos de 105, 120 y 155 mm., obuses de 105 mm. *Oto Melara*, misiles *Aspide*, *Mistral* y *Harpoon* y repuestos, ametralladoras de 7,62 mm., cartuchos de 7,62 mm., motores y accesorios de lanchas *Zodiac*, vehículos de transporte, ambulancia y cisterna, repuestos de vehículos blindados de origen estadounidense, compresores marinos, vehículos TOA, 10 carros de combate y repuestos, radios, subfusiles, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres, granadas de mortero de 120 mm., mortero móvil.

Uzbekistán: 367.719 euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española.

Vietnam: 22,0 millones de euros en partes, piezas, repuestos, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica, simulador y entrenamiento para aviones de transporte militar de fabricación española, sistema de inteligencia electrónica.

*B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control*

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2023, se tramitaron 3.802 solicitudes de licencias de exportación de material de defensa, correspondiendo 1.743 a licencias individuales, 231 a licencias globales, 504 a licencias globales de proyecto (derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa), 1 a licencias globales de componentes y 10 a licencias generales comunitarias de acuerdo con la Directiva 2009/43/CE de 6 de mayo y 381 a licencias temporales. Además de las anteriores, se tramitaron 878 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad (ampliación del plazo de validez o modificación del valor monetario).

De las 1.743 licencias individuales, 941 fueron aprobadas, 502 quedaron pendientes de autorización, 5 caducaron por expiración del plazo de presentación del documento de control del uso final asociado a la licencia, 1 fue denegada y 294 fueron desistidas por el propio exportador. De las 231 licencias globales, 118 fueron aprobadas, 57 quedaron pendientes y 56 desistidas. De las 504 licencias globales de proyecto, 285 fueron aprobadas, 176 pendientes y 43 desistidas. La única licencia global de componentes fue aprobada. En lo referente a las 381 licencias temporales, 264 fueron aprobadas, 74 pendientes y

43 desistidas. De las 878 rectificaciones de licencias, 502 fueron aprobadas, 359 pendiente y 17 desistidas.

En 2023 se tramitaron también 54 acuerdos previos de exportación, siendo aprobados 22, 23 pendientes y 9 desistidos. Ésta es una figura administrativa que supone la conformidad inicial de la Administración a envíos futuros sujetos a una posterior autorización.

En el Anexo IV se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.
- b) Las exportaciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

- c) Las exportaciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.
- d) Las exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.
- f) Las exportaciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

*C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

En el año 2023, se tramitaron 18 solicitudes de empresas de material de defensa en el REOCE y 21 conjuntas con otras categorías.

*D) Denegaciones*

En 2023 no hubo denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las nor-

mas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

A la hora de informar las operaciones en el año 2023, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.

Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.

Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

España se encuentra entre los Estados Parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas

convencionales de efectos especialmente dañinos.

En el año 2023, el Departamento de Aduanas a II.EE. estableció 106 filtros con el siguiente desglose:

- 75 filtros relacionados con información relevante procedente de otros Estados miembros, así como de información de despacho obtenida en las aduanas españolas.
- 29 filtros como resultado de la aprobación de sanciones a Rusia y Bielorrusia y territorios ocupados.
- 2 filtros por aplicación de la cláusula *catch-all*.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 795 tránsitos de material de defensa y no se denegó ninguno en 2023.

### **3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2023**

#### *A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)*

El cometido del Grupo COARM es, en el seno de la UE, el estudio de aquellas iniciativas basadas en el refuerzo de los controles en el comercio de armas convencionales. Además de ello, tiene como punto central de debate la discusión de aspectos relacionados con la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre. Ésta se compone de ocho criterios y de una serie de disposiciones operativas.

El Grupo se reunió ocho veces en 2023. Entre los trabajos más relevantes desarrollados cabe destacar los siguientes:

1. *Aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.* La Posición Común incluye controles sobre operaciones de corretaje, tránsitos y de transferencias intangibles de tecnología, además de procedimientos reforzados encaminados a reforzar la convergencia de las políticas de exportación de los Estados miembros. Además de estos, los siguientes países aplican los criterios y los principios de la Posición Común: Albania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Macedonia del Norte, Georgia, Islandia, Montenegro y Noruega. Desde el año 2012 se cuenta con un sistema de intercambio de información entre la UE y terceros países relacionado con la Posición Común.

La revisión de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos se realizó en 2018 y el primer semestre de 2019, transcurridos diez años desde su adopción y después de los análisis realizados en 2012 y 2015. En ninguna de estas ocasiones se procedió a una modificación de la Posición Común, pero sí a una actualización de la Guía del Usuario. En el año 2023, tres grupos de trabajo presentaron documentos preparatorios de la nueva revisión que se hará en 2024. Los temas fueron la armonización de los controles, los desafíos en la aplicación de la Posición Común y los controles en los en-

víos derivados de proyectos conjuntos financiados con cargo al Fondo Europeo de Defensa.

2. *Actualización de la Lista Común Militar de la UE.* El 28 de febrero de 2023 fue publicada la actualización de la Lista Común Militar.
3. *Mejora de la “Guía del Usuario”.* Fue elaborada durante el año 2003, pasando a ser plenamente operativa a partir del 1 de enero de 2004.

La Guía contiene aclaraciones sobre los procedimientos que deben aplicarse en la comunicación de las denegaciones y en las consultas derivadas de éstas, además de directrices sobre la interpretación de los criterios y requisitos para el suministro de datos al Informe Anual. Es un documento público incluido en la página *web* del Servicio Europeo de Acción Exterior.

4. *Mejora del sistema online de comunicación de denegaciones e intercambio de información.* En el período 2020-23 se trabajó en el desarrollo de una base de datos para oficiales de licencias, que facilite la obtención de información relevante sobre las fuentes mencionadas en la Guía del Usuario.

Las mejoras introducidas se resumen en un diseño nuevo del acceso a la base de datos, desarrollo de dos tipos de perfiles, diferenciándose en la capacidad de editar la información, notificación de un número máximo de cinco personas por Estado miembro e incremento de la información sobre

respeto de DDHH, sanciones e informes referidos a los países de destino.

En la base de datos se incluyen todas las denegaciones y las consultas de los Estados miembros. Las denegaciones están ordenadas por el país que deniega, el país al que se ha denegado y el criterio utilizado. En julio de 2016 entró en funcionamiento un sistema *online* a través del cual se comunican las denegaciones y los datos del Informe Anual.

5. *Actividades de participación y divulgación de la información.* Hubo diálogo político con Estados Unidos y Noruega, y el primero asistió a una de las reuniones del COARM, teniendo un intercambio recíproco de información. Los principales temas tratados fueron las políticas de exportación de armas a determinados destinos sensibles, la aplicación de los controles y el desarrollo del Tratado sobre el Comercio de Armas.

Asimismo, se produjeron encuentros con organizaciones no gubernamentales (ICRC de la Cruz Roja, *SafeWorld*) y entidades privadas (*Conflict Armament Research*).

Tuvieron lugar el *Twelfth Consultative Meeting of the EU Non-Proliferation and Disarmament Consortium* del 12 al 15 de junio de 2023 y el *EU Non-Proliferation and Disarmament Consortium Ad Hoc Seminar “A New Era for EU Arms Export Controls? Perspectives for the Current Review of the Common Position”* el 23 de noviembre de 2023.

6. *Tratado sobre el Comercio de Armas*. Se mantuvieron las reuniones del Grupo de Trabajo COARM encargado de la coordinación de la postura de los Estados miembros en lo referente al Tratado. Los trabajos del Grupo se centraron en promover su plena aplicación, la firma y ratificación por el mayor número posible de países y la organización de reuniones preparatorias de la 9ª Conferencia de Estados Parte (Ginebra, 21 a 25 de agosto de 2023). Los principales temas objeto de coordinación en estas reuniones fueron el incremento de la transparencia e intercambio de información en la prevención de los desvíos de armas, el análisis de las deficiencias en el ciclo de vida legal de las armas al mercado negro y en la custodia de las armas, la gestión de depósitos y arsenales, el intercambio de información sobre instrumentos de verificación ex post y la universalización del Tratado, poniendo el énfasis en Asia Pacífico y Latinoamérica, regiones en las que pocos países han firmado y ratificado el Tratado. La firma del Tratado por parte de la R.P. China ha supuesto un importante impulso a su universalización. España preside un subgrupo de trabajo relativo a la metodología de las prácticas nacionales en aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA.

El proyecto en curso, en virtud de la Decisión del Consejo (PESC) 2013/768//PESC, de 16 de diciembre de 2013, sobre las actividades de divulgación de la Unión en apoyo de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas en el marco de la

Estrategia Europea de Seguridad, se había prorrogado mediante la Decisión del Consejo (PESC) 2021/2309, de 22 de diciembre de 2021, para que BAFA y *Expertise France*, como implementadores, organizaran las actividades. El proyecto se dirige a terceros países en la aplicación del TCA a través de talleres temáticos bilaterales y generales.

7. *Encuentro COARM-Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD)*. Tuvo lugar el 15 de junio de 2022. Los principales temas tratados consistieron en la búsqueda de una aproximación común en los controles a la exportación de proyectos financiados por el Fondo Europeo de Defensa (FED), la armonización de la figura de las licencias generales en la Directiva ITC, la evaluación de los criterios sobre medio ambiente, condiciones sociales y gobernanza en relación con armas controvertidas y las prioridades de la Presidencia alemana del TCA.
8. *Conferencia COARM-ONG*. Tuvo lugar el 16 de junio de 2022. Estuvo organizada por *Saferworld* y el tema central fue la guerra en Ucrania y el control de las exportaciones de armas a este destino.
9. *Apoyo a un mecanismo de información global sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras*. El proyecto *iTrace V* fue aprobado mediante la Decisión (PESC) 2023/387, de 20 de febrero. Su actividad está siendo realizada por el *Conflict Armament Research* (CAR) con sede en Londres. En 2023 se centró funda-

mentalmente en el análisis de las armas pequeñas y ligeras (APAL) y de UAV encontrados en el conflicto entre Ucrania y Rusia. El CAR elaboró en 2022 un portal creado para favorecer las consultas de los Estados miembros referidas a las actividades de investigación de desvíos de armas y municiones realizadas por el CAR.

10. *Lista de acciones sobre el tráfico de Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) en el contexto de la agresión de Rusia contra Ucrania.* En 2023 se incluyó en las agendas de las reuniones mensuales este punto con una coordinación entre el SEAE, la Comisión y expertos de los Estados miembros. El principal desafío consiste en la lucha contra el desvío de APAL.

11. *Revisión del Reglamento 258/2012 por el que se establece la autorización en la exportación e importación y medidas de tránsito para armas de fuego, partes, componentes y municiones.*

La Comisión y las Presidencias sueca y española actualizaron a lo largo de 2023 el estado del proceso seguido en esta modificación a partir de los trabajos realizados en el seno del Grupo de la Unión Aduanera.

Las directrices prioritarias del Grupo COARM para el año 2024 se pueden resumir como sigue:

- Mantenimiento del intercambio de información acerca de las políticas de exportación hacia terceros países de una especial sensibilidad.

- Actualización de la Lista Común Militar.
- Adaptación de las regulaciones nacionales de aquellos Estados miembros a la Posición Común 2008/944/PESC.
- Impulso a una aplicación efectiva y una universalización del TCA, especialmente a través del programa de divulgación de la UE dirigido a terceros países.
- Mantenimiento de una activa labor de divulgación con terceros países de cara a la promoción de los principios y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC.
- Continuación del diálogo con el Parlamento Europeo, la sociedad civil y la industria.
- Finalización y publicación en los plazos previstos del XXVI Informe Anual sobre exportaciones de armas.

*B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad*

La Directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamen-

to europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.

En 2016 se publicaron dos recomendaciones de la Comisión, 2016/2123 y 2016/2124 de 30 de noviembre.

El anexo de productos fue actualizado por medio de la Directiva Delegada (UE) 2023/277 de la Comisión de 5 de octubre de 2022.

En 2023 se convocaron dos reuniones del Grupo de Expertos el 15 de junio y el 7 de diciembre. Los temas que centraron el debate fueron la implementación del Fondo Europeo de Defensa (en sus siglas en inglés, EDF) y la utilización de los instrumentos de la Directiva para facilitar las transferencias intracomunitarias derivadas de proyectos financiados por el Fondo.

*C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)*

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla la Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países -Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España-, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En ella se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones posibles los futuros retos del sector de

defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una base tecnológica más fuerte y competitiva.

En el año 2023 hubo una reunión en Madrid el 19 de septiembre del grupo de trabajo informal de directores sobre control de exportaciones a nivel de directores. La reunión del grupo estuvo centrada en un intercambio de información sobre la evolución de las exportaciones de material de defensa, cambios legislativos en torno a los proyectos del EDF, seguimiento de la modificación del Reglamento 258/2012, la actualización de los trabajos en torno a la armonización de los documentos de control de último destino (España) y el control de las transferencias intangibles de tecnología (Francia) y el intercambio de información en exportaciones a destinos sensibles y Ucrania. Suecia organizará en el septiembre de 2024 la próxima reunión.

*D) Acuerdo trilateral en materia de control de exportaciones de defensa*

Las nuevas herramientas de reforzamiento de la Industria de Defensa Europea (Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, en sus siglas en inglés EDIDP y EDF) ponen de manifiesto una mayor interacción entre los Estados miembros en materia de cooperación en defensa. Estas herramientas buscan superar la fragmentación de la industria y avanzar hacia un modelo más homogéneo, eficiente e interoperable que elimine las tradicionales trabas que se imponen a productos foráneos, con el objetivo final basado en alcanzar una verdadera

industria de defensa europea. Se persigue así incentivar proyectos industriales (con apoyo público o privado) que contribuyan a desarrollar capacidades conjuntas y preservar la autonomía de la Unión Europea en materia de defensa. Esta creciente cooperación se basa en un flujo inversor en torno a los programas de defensa conjuntos, no sólo los impulsados por la Comisión Europea, que hacen necesario establecer, más allá del marco de la normativa común que rige las exportaciones, criterios y reglas que faciliten las operaciones en los distintos ámbitos de los programas comunitarios.

En este entorno de cooperación, España ha participado en los últimos años en diversos programas europeos en el ámbito de la defensa y ha realizado notables progresos en cooperación industrial entre las plataformas de los distintos países.

La armonización del mercado europeo de defensa ha sido promovida por los grandes fabricantes europeos de material de defensa. La finalidad es potenciar la base tecnológica e industrial de defensa europea para crear empresas capaces de competir con las compañías de otros países.

El 23 de octubre de 2019, Francia y Alemania firmaron un acuerdo bilateral sobre coordinación en materia de control de las exportaciones de material de defensa para los programas de cooperación industrial desarrollados en común. A raíz de ese acuerdo, el 28 de abril de 2020 España inició conversaciones con las autoridades alemanas y se constató la imposibilidad de adherirse al acuerdo franco-alemán. Por esa razón, era necesario suscribir un nuevo acuerdo trilateral entre los Gobiernos de la República Federal Alemana, de la República Francesa y del Reino de Es-

paña. Dicho acuerdo fue firmado el 17 de septiembre de 2021.

En su articulado se prevén tres procedimientos que tienen por objeto facilitar las exportaciones de material de defensa entre los tres países y aplicar un control de exportaciones coordinado:

- 1) programas intergubernamentales,
- 2) proyectos de cooperación industrial, sometidos a un procedimiento de reconocimiento previo por parte de cada uno de los Estados miembros afectados, y
- 3) aplicación del llamado principio de "de mínimos" que, prevé la concesión sin demora de la correspondiente autorización cuando los productos que vayan a incorporarse a un sistema de armamento de un fabricante de uno de los otros dos países no superen un porcentaje del 20 por ciento del valor total del producto, salvo por razones de interés directo o seguridad nacional,

El Acuerdo incluye una cláusula de aplicación provisional desde la fecha de la firma y también se prevé la posibilidad de que los Estados parte permitan, mediante una decisión unánime, que otros Estados del ámbito europeo puedan adherirse al Acuerdo.

El Órgano Permanente del Acuerdo ha celebrado cinco reuniones hasta la fecha (la última en Madrid, el 20 de septiembre de 2023), habiendo servido éstas para intercambiar información sobre las respectivas políticas de exportación a determinados destinos y resolver retrasos en la concesión de las autorizaciones.

Su objetivo, en definitiva, es que las empresas españolas puedan aprovechar, la agili-

dad y certidumbre que brinda el Acuerdo en materia de control de exportaciones, tanto para los proyectos de cooperación existentes como para los que puedan ponerse en marcha en un futuro próximo, así como la cooperación industrial entre empresas.

La adaptación a los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo en la tramitación de estas operaciones se efectuó por medio del Real Decreto 414/2022, de 31 de mayo, que modificó el Real Decreto 679/2014.

*E) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre*

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La Acción Común 1999/34/PESC, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la Acción Común 2002/589/PESC, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, refuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la Posición Común 2008/944/PESC.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva “Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición”, denominada “Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos” (*Securing Arms, Protecting Citizens*). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tie-

ne en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2023 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE en los últimos años:

- Decisión 2022/2031 del Consejo de 25 de noviembre de 2022 de apoyo al Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras (SEESAC) para la aplicación de la hoja de ruta regional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas en los Balcanes Occidentales y en apoyo de las actividades de desarme y control de armamento en Europa Sudoriental y Oriental.
- Decisión 2022/1965 del Consejo de 17 de octubre de 2022 en apoyo del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

- Apoyo al desarrollo de un sistema de validación de la seguridad y protección de las existencias de armas y municiones basado en los estándares IATG y MOSAIC de la ONU. El 7 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/979 en apoyo del desarrollo de un sistema reconocido internacionalmente para la validación de la gestión de armas y municiones de acuerdo con estándares internacionales abiertos (AMAT).
- El 17 de diciembre de 2018 se aprobó la Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones y su impacto en América Latina. La implementación de dicha decisión suponía la financiación de un proyecto (por importe de 3 millones de euros) cuya ejecución técnica se confía a la Organización de Estados Americanos (OEA), con las contribuciones en especie del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España y el beneficiario.

La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) realizó a lo largo de 2023 las siguientes actividades: 484 informes de licencias de exportación de armas reglamentadas, 308 informes de licencias de importación de armas reglamentadas, 460 consentimientos previos de armas (entradas de la UE), 97 permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE), 460 transferencias entre armeros autorizados de la UE, 182 permisos previos

de importación de materias reglamentadas, 782 transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE y 558 transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

*F) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo*

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este informe.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

La UE ha adoptado instrumentos de apoyo al PoA (Decisión 2017/633/PESC) y ha impulsado la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, que recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2019 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacio-

nal de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de operaciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

*Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones*

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101ª sesión plenaria de la Asamblea General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

#### G) *Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)*

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante que persigue establecer unos estándares internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales con el propósito de prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril de 2013 el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que había comenzado más de una década atrás.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden

excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

España realizó puntualmente la presentación del informe anual 2023 sobre las exportaciones y las importaciones de armas convencionales de 2022, según el artículo 13(3) del Tratado.

En los últimos años se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes. España se incorporó en 2020 al Grupo de Trabajo para la Implementación Efectiva del Tratado como facilitador del subgrupo de los artículos 6 y 7.

El Tratado cuenta con 113 Estados Parte y 28 Estados signatarios y 54 Estados miembros de las Naciones Unidas que no se han adherido al Tratado. Grandes exportadores e importadores de armas del mundo como los Estados Unidos, Rusia o India, entre otros, no son Parte todavía del TCA.

La 9ª conferencia de Estados Parte del Tratado se celebró en Ginebra entre los días 21 y 25 de agosto de 2023.

España está realizando un gran esfuerzo en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica (Colombia, Costa Rica, Chile y Perú) a través de la coordinación con el BAFA (Alemania) y, desde 2019, en países del África subsahariana con *Expertise France*.

Del 14 al 16 de marzo de 2023 tuvo lugar una visita de estudio organizada por el BAFA sobre formación de funcionarios de defensa de Chile en Eschborn (Alemania), y del 27 al 29 de junio de 2023 un taller de asistencia

nacional para la revitalización de los esfuerzos de implementación del TCA en Colombia.

Está previsto que la 10ª Conferencia de Estados Parte se celebre en Ginebra del 21 al 25 de agosto de 2024.

#### H) *Convención sobre Prohibición de Minas Antipersonales*

La Convención sobre la prohibición de minas antipersonales se denomina formalmente Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción prohíbe la adquisición, la producción, el almacenamiento y la utilización de minas antipersonales. España la ratificó el 7 de marzo de 1999. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se compromete a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los países firmantes se comprometen también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permite la retención o la transferencia de una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas antipersonales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas antipersonales y armas de efecto similar

La XXI Reunión de los Estados Parte se celebró en el Palacio de las Naciones de Gine-

bra del 20 al 24 noviembre, bajo la presidencia de Alemania. Transcurrió en un ambiente constructivo, favorecido además por la baja presentación de solicitudes de prórroga y los avances en los enfoques individuales, con sesiones dedicadas a Somalia, Tayikistán y Turquía. Si bien esta Convención es la que mejores resultados arroja en el ámbito del desarme, no escapa a los problemas comunes de falta de progresos en la universalización, tasas bajas de presentación de informes o las dificultades financieras periódicas.

#### *l) Convención sobre Municiones de Racimo*

La Convención sobre Municiones de Racimo es un instrumento jurídico impulsado por imperativos humanitarios, siguiendo la estela trazada por la Convención contra las minas antipersonales. Fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de 30 ratificaciones.

Prohíbe el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo. Además, establece un marco de cooperación para asegurar la asistencia adecuada a las víctimas y sus comunidades, limpieza de áreas contaminadas, educación para la reducción de riesgos y destrucción de existencias.

Al ratificar o adherirse a la Convención, los Estados Partes se comprometen a destruir las existencias existentes en ocho años, limpiar las zonas afectadas en diez años, ayudar a las víctimas, proporcionar asistencia técnica, material y financiera a otros Estados Partes, emprender medidas de transparencia, adoptar medidas de implementación nacional, y promover la adhesión universal a la Convención.

España ratificó la Convención el 18 de marzo de 2009, convirtiéndose en el décimo país signatario de la Convención.

Previamente, por acuerdo del Consejo de Ministros, desde 2008 se estableció una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas anti-personal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, para incluir este tipo de municiones en la prohibición.

En 2021, España fue designada coordinadora de universalización en el Comité de Coordinación de la Convención.

Desde la II Conferencia de Examen en 2021 y hasta la X Reunión de Estados Parte, España fue *“junior coordinator”* junto con Filipinas, mientras que actualmente y hasta la XI Reunión de Estados Parte de septiembre de 2023 España fue *“senior or lead coordinator”* sobre universalización, junto con Malawi como *“junior coordinator”*.

Destacan, especialmente, las entrevistas bilaterales, que permitieron conocer mejor las circunstancias particulares que afectan a cada Estado a la hora de adherirse a la Convención, así como establecer puntos de contacto con funcionarios de determinados países que facilitarán futuros seguimientos y contactos. Éstos resultan esenciales para cumplir el objetivo marcado por la coordinación española más allá de la consecución de

ratificaciones: la elaboración de perfiles de los Estados No Parte a partir de las informaciones sobre las razones que motivan su falta de adhesión a la Convención.

La XI Reunión de Estados Parte tuvo lugar del 11 al 14 de septiembre de 2023 en Ginebra, presidida por Irak. Quedó de manifiesto que la ralentización de la universalización y las complicaciones de la aplicación retrasan los progresos.

*J) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)*

El Anexo V recoge la contribución española en el año 2023 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

*K) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras*

El Documento OSCE fue adoptado el 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su acumulación y se recomienda autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE. Los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2023 y puede consultarse en el Anexo VI.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, ri-

fles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanzagranadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.

El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en el anexo son sólo una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traducándose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2023 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- Visita de estudio sobre formación de funcionarios de defensa de Chile, BAFA (Eschborn, Alemania, 14 a 16 de marzo).
- Taller de asistencia nacional para la revitalización de los esfuerzos de implementación del Tratado sobre el Comer-

cio de Armas en Colombia, BAFA (Bogotá, 27 a 29 de junio).

- Visita a una empresa de defensa (Madrid, 9 de mayo).



## PARTE III. EXPORTACIONES DE OTRO MATERIAL

---

### 1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

### 2. Análisis de las estadísticas

#### A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de otro material se incluyen en el Anexo II de este informe.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 1,5 millones de euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 45,7 por ciento de lo autorizado en el mismo período (3,3 millones de euros).

Los países de destino fueron cinco, Senegal (1,2 millones de euros, 81,0 por ciento), Marruecos (140.000 euros, 9,2 por ciento), Mauricio (80.175 euros, 5,3 por ciento), Bangladesh (60.048 euros, 3,9 por ciento) y Francia (8.985 euros, 0,6 por ciento).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, las exportaciones realizadas ascendieron a 135,0 millones de euros. Lo realizado representó un 38,2 por ciento de lo autorizado (353,8 millones de euros) en el mismo período.

El importador principal fue Estados Unidos, con 87,5 millones de euros y un 64,8 por ciento. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 60 destinos.

Un 51,7 por ciento de estas exportaciones correspondió a rifles, un 39,2 por ciento a cartuchos de caza y un 9,1 por ciento a escopetas, carabinas, pólvora, pistones, vainas, visores y componentes.

#### B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

En el Anexo IV de este informe se incluyen los datos correspondientes a "Otro material".

Se tramitaron un total de 832 licencias, de las que 685 fueron individuales, 49 globales y 19 temporales. Hubo además 71 rectificaciones y 8 acuerdos previos. De las 685 licencias individuales, 401 fueron aprobadas, 125 quedaron pendientes, 3 fueron denegadas y 156 desistidas. De las 49 licencias globales, 22 fueron aprobadas, 10 quedaron pendientes y 17 desistidas. De las 19 licencias temporales, 1 fue aprobada, 8 quedaron pendientes y 10 fueron desistidas. En cuanto a las 71 rectificaciones, 42 fueron aprobadas y 29 quedaron pendientes. De los 8 acuerdos previos, 2 quedaron pendientes, 5 denegados y 1 desistido.

*C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

En el año 2023 fueron autorizadas 4 solicitudes de empresas de material policial y de seguridad en el REOCE, 3 de empresas de armas de fuego y 7 conjuntas con otras categorías.

*D) Denegaciones*

Las denegaciones en otro material en 2023 fueron cinco:

- dos acuerdos previos de exportación a Bangladesh de 3,5 millones de cartuchos de caza con bolas de goma de calibre 12 por valor de 1,7 millones de euros con destino a la Policía (criterios 2 y 3 de la Posición Común 2008/944/PESC), y un acuerdo previo de exportación de 0,7 millones de cartuchos de caza por valor de 550.000 euros.
- dos licencias individuales de exportación a Guinea Bissau de un total de 3,5 millones de car-

tuchos de caza de calibre 12 por valor de 1,8 millones de euros con destino a distribuidores locales (criterios 4 y 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

**3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2023**

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios.

A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas ope-

raciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado Parte debe establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012 cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

El Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley

53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta Ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la Ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las licencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

*B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la*

*pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*

Este reglamento, que agrupa y codifica las normas anteriores, sustituye al Reglamento (CE) nº 1236/2005, de 27 de junio, que entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos, que están listados en los anexos de la norma.

El Anexo II incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo III está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura. Los productos de este Anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento abarca los tránsitos y establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento (CE) nº 1236/2005 fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 y 2016 de una ampliación de los anexos, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, y una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales y control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica). Esta segunda revisión se plasmó en el Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre. Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

En 2017 se lanzó una nueva iniciativa denominada la Alianza Global en un acto paralelo de la semana ministerial de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta iniciativa está promovida por Mongolia, Argentina y la Unión Europea.

El objetivo de la iniciativa es redactar un tratado internacional vinculante en el marco de las Naciones Unidas que prohíba el comercio de productos que pueden utilizarse para la tortura o pena de muerte, a imagen del Reglamento de la UE.

En el año 2023 hubo cinco licencias individuales de exportación autorizadas en aplicación de este reglamento, desglosadas en una licencia de 1.000 aerosoles de defensa personal con gas OC para la Guardia Nacional de Kuwait, una licencia de 5.000 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ministerio del Interior de Túnez, tres licencias de 115 aerosoles de defensa personal con gas OC para un distribuidor privado y el Ministerio del Interior de Francia.

La reunión del Grupo de Coordinación, del Reglamento (UE) N° 2019/125, se celebró en Bruselas el 27 de abril de 2023, por videoconferencia.



## PARTE IV. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

---

### 1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, estaba recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establecía un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2022 por medio del Reglamento Delegado (UE) 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso reflejados en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV figura el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas exportaciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. Esta norma somete a control la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

### 2. Análisis de las estadísticas

#### A) Exportaciones realizadas

Los cuadros de estas exportaciones se incluyen en el Anexo III.

Año	Valor (millones €)
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5
2019	228,1
2020	139,1
2021	232,5
2022	289,1
2023	393,6

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Las exportaciones de doble uso realizadas en 2023 experimentaron un aumento del 36,1 por ciento, con un valor de 393,6 millones de euros frente a 289,1 millones de euros en el año anterior.

Las exportaciones realizadas representaron un 12,1 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 3.262,5 millones de euros.

En el año 2023, los envíos se concentraron fundamentalmente en las categorías de “Tratamiento de los materiales” (146,1 millones de euros, 37,1 por ciento), “Telecomunicaciones y seguridad de la información” (132,3 millones de euros, 33,6 por ciento), y “Materiales, sustancias químicas, microorganismos y toxinas” (72,7 millones de euros, 18,5 por ciento).

Los tres primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

Países DU	Valor (millones €)	Porcentaje
<b>Países más relevantes</b>	<b>134,4</b>	<b>34,1</b>
Noruega	53,0	13,5
R.P. China	45,4	11,5
Estados Unidos	36,0	9,1
<b>Resto de países</b>	<b>259,2</b>	<b>65,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>393,6</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Al margen de los tres principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (65,9 por ciento) estuvo distribuido entre 95 destinos de diversas áreas.

Cabe mencionar las exportaciones a algunos países.

Arabia Saudí: 8,9 millones de euros en barras de aluminio para el sector de la seguridad, sustancias químicas para

los sectores farmacéutico, químico y de investigación, válvulas, bombas centrífugas y repuestos para el sector petroquímico, módulo de seguridad de encriptación para el sector informático, bobinas y carretes de fibra de carbono para máquina-herramienta en el sector de la defensa, mecha de seguridad para voladuras en los sectores de la minería y obra civil, cámaras de formación de imagen y detectores para el sector de la defensa, conmutador de comunicaciones para el sector del transporte ferroviario, componentes y repuestos de UAV para el sector de la defensa, equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica para el sector de la defensa.

Armenia: 90.000 euros en antena satelital para un centro de control de seguimiento de un satélite.

Bangladesh: 4,5 millones de euros en equipo para el sector farmacéutico, equipos de radiocomunicaciones para el sector de la defensa.

Egipto: 2,9 millones de euros en sustancias químicas para la industria del vidrio, sondas de vacío para un liofilizador en el sector farmacéutico, válvulas, bombas centrífugas y repuestos para el sector químico, módulos de seguridad para el sector financiero, generador de señales analógicas para el sector de las telecomunicaciones, nitrato amonio, explosivos, detonadores eléctricos y mecha de seguridad y detonante para voladuras en los sectores de la minería y obra civil.

Emiratos Árabes Unidos: 32,0 millones de euros en sustancias químicas para los sectores industrial y químico, válvulas para los sectores petroquímico y químico, biorreactores para el sector de la investigación, equipos de UAV para

los sectores de la defensa y petroquímico, analizador de modulación óptica para el sector de las telecomunicaciones, investigadores remotos para la Policía y reexportación a Italia, máquinas-herramienta para el sector de la defensa.

Eritrea: 2,5 millones de euros en nitrato amonio, explosivos, detonadores eléctricos y mecha de seguridad y detonante para voladuras en los sectores de la minería y obra civil.

Etiopía: 699.973 euros en módulos de seguridad con capacidad criptográfica para el sector financiero, explosivos para voladuras en obra civil.

Ghana: 5,2 millones de euros en nitrato amonio, explosivos, detonadores eléctricos y mecha de seguridad y detonante para voladuras en los sectores de la minería y obra civil.

India: 9,4 millones de euros en sustancias químicas para el sector químico, máquina-herramienta para el sector industrial, *software* de seguridad para el sector informático, equipos y medidores de presión para el sector farmacéutico, autoclave de descontaminación para el sector farmacéutico, níquel en polvo para el sector de la metalurgia, paneles solares y sensores para satélites, equipos de UAV para el sector de la defensa, equipos para el modelado y simulación de datos para proyecto de I+D de la agencia doméstica del ITER, sistemas de control numérico y repuestos de máquina-herramienta para los sectores de la defensa e industrial, tarjetas para el sector financiero, prensa isostática para el sector de la defensa, máquinas-herramienta para los sectores industrial, aeroespacial y del transporte ferroviario, sistema de control de impresión en 3D para el sector de la in-

vestigación, cilindro de grafito para el sector industrial, condensadores de potencia para el sector del transporte ferroviario.

Indonesia: 1,1 millones de euros en sustancias químicas para el sector químico, *software* de UAV para el sector de la investigación, equipo de control de aeronave de transporte para el sector de la defensa, equipos electrónicos de buques para el sector de la defensa, investigadores de red para la Policía.

Irak: 855.583 euros en sustancias químicas para uso en laboratorio, válvula para el sector petroquímico, transferencia de tecnología de un liofilizador para el sector farmacéutico.

Irán: 256.536 euros en productos laminados en acero para el sector farmacéutico, válvulas y repuestos para los sectores petroquímico y del petróleo.

Israel: Desde 2001 la política seguida para la autorización de licencias de exportación de material de defensa y de doble uso con destino a Israel ha sido muy estricta, en línea con las obligaciones internacionales de España. Además, no se han autorizado exportaciones de equipos letales o que pudiesen ser empleados como material anti-disturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel.

Desde el pasado 7 de octubre de 2023 no se ha autorizado ninguna operación de exportación de material de doble uso con destino a Israel.

Todas las exportaciones de doble uso (no letal) fueron autorizadas con anterioridad al 7 de octubre de 2023: 6,2 millones de euros en sustancias químicas, herramienta de personalización de

tarjetas JAVA, repuesto de bomba centrífuga, máquina-herramienta, planchas de fibra de vidrio y de espuma tratadas, o elementos para herramientas industriales de corte.

Kazajistán: 129.966 euros en receptor para el sector de las telecomunicaciones.

Kirguistán: 230.000 euros en máquina-herramienta para el sector industrial.

Libia: 63.593 euros en módulos de seguridad de encriptación de tarjetas para el sector financiero.

Mali: 2,9 millones de euros en detonadores eléctricos y mecha de seguridad y detonante para voladuras en los sectores de la minería y obra civil.

Marruecos: 23,0 millones de euros en sustancias químicas para los sectores químico, agrícola e investigación, nitrato amonio para voladuras en los sectores de la minería y obra civil, sistemas de control de datos para el sector de la energía, sistema de inspección por ultrasonidos para el sector aeronáutico.

Pakistán: 2.903 euros en sondas de vacío para uso en laboratorio.

R.P. China: 45,4 millones de euros en diverso material para los sectores farmacéutico y sanitario, biorreactores esterilizables para el sector químico, válvulas para los sectores petroquímico y farmacéutico, equipo electrónico para el sector de la energía, máquinas-herramienta para los sectores industrial, investigación y automoción, equipos de UAV para el sector aeronáutico, equipos para el modelado y simulación de datos para los sectores de la enseñanza y la energía, máquinas-herramienta para los sectores industrial

y naval, sistemas de control numérico, códigos de validación y repuestos de máquina-herramienta para los sectores aeronáutico, industrial, automoción y metalurgia, cámaras no refrigeradas para los sectores químico e ingeniería, oscilador para el sector de la enseñanza, sensores solares para satélites, condensadores de potencia para el sector del transporte ferroviario, sistema de inspección por ultrasonidos para el sector aeronáutico, reactivos de diagnóstico in vitro para el sector sanitario.

R.P. China (Hong Kong): 123.500 euros en cámaras no refrigeradas para los sectores químico e ingeniería, sensores solares para satélites.

R.P. China (Macao): 4.705 euros en válvulas para el sector farmacéutico.

Rusia: 22,0 millones de euros en máquinas-herramienta para el sector industrial, equipo de procesado de alimentos para el sector de la alimentación, transferencia de tecnología de fabricación de plástico para el sector industrial. Las exportaciones se realizaron acogiéndose a las excepciones contempladas en las sanciones de la UE. Contratos anteriores a 26.02.22 (Reglamento UE 2022/328 del Consejo, de 25 de febrero, por el que se modifica el Reglamento UE nº 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania). Por lo tanto, las exportaciones autorizadas lo han sido siempre dentro de las excepciones marcadas por el marco legal de la UE.

Singapur: 20,7 millones de euros en *software* y *hardware* para diversos sectores, sustancias químicas para el sector químico, robots de desactivación de

explosivos para el sector de la defensa, bombas centrífugas para el sector farmacéutico, cámara no refrigerada para el sector de las telecomunicaciones, equipos informáticos para el sector del transporte ferroviario, sensores solares para satélites.

Surinam: 1,1 millones de euros en nitrato amónico, explosivos, detonadores eléctricos y mecha de seguridad y detonante para voladuras en los sectores de la minería y obra civil.

Turquía: 17,4 millones de euros en máquinas-herramienta para los sectores industrial y automoción, válvulas y reguladores de presión para los sectores industrial, textil, petroquímico y químico, motores marinos para el sector de generación de energía eólica, convertidores para el sector de la defensa, ampollas de vidrio para el sector de la investigación, sonda de vacío para el sector industrial, componentes de motor de aeronaves, UAV y misiles para el sector de la defensa, equipos para el modelado y simulación de datos para el sector aeroespacial, sistema de control de impresión en 3D para el sector de las telecomunicaciones, modelo eléctrico de telescopio para el sector aeroespacial, códigos de validación para el sector industrial, bombas centrífugas para el sector químico, sensores solares para satélites, equipos de UAV para el sector aeronáutico, equipos conmutadores de telecomunicaciones para el sector del transporte ferroviario.

Ucrania: 1,8 millones de euros en sustancias químicas para el sector químico, máquinas-herramienta para el sector industrial, equipos de UAV para el sector de la defensa, pintura metalizada con tratamiento contra ondas magnéticas para el sector de la defensa.

Uzbekistán: 178.506 euros en equipos de radiocomunicación digital con capacidad criptográfica para el sector de la defensa.

*B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control*

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2023 se tramitaron 1.452 solicitudes de licencias de exportación de productos y tecnologías de doble uso, correspondiendo 1.143 a licencias individuales, 242 a globales y 67 a temporales. Fueron tramitadas 263 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad y 2 acuerdos previos. Se solicitaron 8 autorizaciones generales de acuerdo con el artículo 9 y anexo II del Reglamento comunitario de doble uso.

De las 1.143 licencias individuales, 622 fueron aprobadas, 295 quedaron pendientes, 16 fueron denegadas y 210 fueron desistidas por el propio exportador. En lo referente a las 242 licencias globales, 98 resultaron aprobadas, 72 pendientes y 72 desistidas. De las 67 licencias temporales, 32 fueron aprobadas, 13 pendientes y 12 desistidas. En las 263 rectificaciones, 151 resultaron aprobadas, 110 quedaron pendientes y 2 fueron desistidas. De los 2 acuerdos previos, 1 fue aprobado y 1 quedó pendiente.

Se tramitaron 119 escritos de no necesidad de licencia en operaciones de exportación. De estos escritos, 45 correspondieron a operaciones con destino a Irán, 17 a la R.P. China y 17 a Turquía, estando los restantes 40 repartidos entre Argelia, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, India, Irak, Kazajistán, Libia, Pakistán, Perú,

Reino Unido, Serbia, Ucrania y Vietnam.

El Anexo IV ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

- a) Las exportaciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.
- b) Las exportaciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) N° 428/2009, de 5 de mayo de 2009.
- c) Las exportaciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n° 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.

- d) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.
- e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

*C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

En el año 2023 se tramitaron 38 solicitudes de empresas de doble uso en el REOCE y 16 conjuntas con otras categorías.

*D) Denegaciones*

En el ámbito del doble uso hubo diecisiete operaciones de exportación denegadas en 2023, con el siguiente desglose:

- cuatro licencias individuales de exportación a la India de 129 autopilotos y unidades de *software* de control para UAV (sector de movilidad urbana; 1,3 M€), debido al riesgo de desvío a un país sometido a sanciones de la UE y a la existencia de denegaciones de otros países,
- seis licencias individuales de exportación a la R.P. China de 4 equipos lógicos de *software* para simulación de datos en el ámbito académico (industria aeronáutica e instituto técnico

de Física y Química; 94.623 €), 3 cámaras no refrigeradas (proceso de fabricación en la industria y espectrómetro de masas; 29.850 €), 2 Tn. de polvo metálico de base níquel (empresa aeronáutica; 320.000 €), debido a la posible transferencia de tecnología para uso militar y programa de misiles, así como el riesgo de desvío a proliferación e industria militar y la existencia de denegaciones de otros países,

- Siete licencias, de las cuales: cuatro licencias individuales de exportación a Rusia de 7 reactivos y 8 analizadores automáticos (laboratorio; 122.123 €); 50 tarjetas de análisis de sangre (laboratorio; 128.000 €); 1 liofilizador (empresa alimenticia; 167.750 €), en aplicación de las sanciones UE a Rusia,
- una licencia individual de exportación a Israel de 18 autopilotos (demostración; 10.800 €), debido a la falta de información sobre el usuario final y la existencia de denegaciones de otros países,
- una licencia individual de exportación a Camerún de 1.000 Tn. de nitrato amónico (empresa privada en la minería; 890.909 €), debido a que la empresa exportadora no contaba con autorización de agente económico ni de almacenaje, y
- una licencia individual de exportación a Georgia de 1 liofilizador (empresa alimenticia; 167.750

€), por riesgo de desvío a un país bajo sanciones de la UE.

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo III.

Fueron renovadas tres denegaciones en el Grupo Australia, dos denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares y una en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

La cláusula *catch-all* fue aplicada en dos ocasiones de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la exportación a Kazajistán de 1 convertidor de frecuencia por riesgo de desvío a un país sometido a sanciones de la UE y a Pakistán de una máquina mandrinadora por riesgo de desvío a un programa de proliferación.

### 3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2023

*A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión*

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

Durante el año 2023 se desarrollaron las actividades del Grupo de Trabajo de Doble Uso del Consejo y del Grupo de

Coordinación en aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.

El Grupo de Trabajo de Doble Uso se reunió durante trece sesiones, una de ellas en combinación con el Grupo de Trabajo RELEX del Consejo sobre medidas restrictivas.

El Grupo de Coordinación tuvo cinco reuniones.

El primero de los grupos mencionados continuó avanzando en la aplicación del nuevo Reglamento de doble uso. En el segundo semestre, la Presidencia del Grupo de Trabajo correspondió a España. Durante el desarrollo de la misma, se trabajó en los siguientes objetivos e iniciativas:

- Renovación y actualización del mandato del Grupo de Trabajo, especialmente en lo relativo a medidas restrictivas de la Unión Europea con terceros países.
- Estudio de la Inteligencia Artificial desde el punto de vista de control en la exportación, y posibles contribuciones a la *Artificial Intelligence Act*.
- Análisis de las tecnologías emergentes.
- Aprobación de directrices de la UE sobre cibervigilancia.
- Valoración de la Estrategia Europea de Seguridad Económica en el ámbito de los controles a la exportación de productos de doble uso e inversiones salientes.

- Desarrollo de unas directrices sobre transferencia intangible de tecnología (almacenaje en la “nube”, asistencia técnica, dominio público).
- Estudio de un mecanismo de coordinación con las aduanas para el control en la exportación de productos de doble uso sometidos a control en la exportación y en aplicación de medidas restrictivas.
- Aplicación de la cláusula *catch-all* para exportaciones de productos de doble uso (asistencia técnica, corretaje, tránsitos, productos de cibervigilancia), así como la aplicación de la mencionada cláusula a productos incluidos en listas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

En el Grupo de Coordinación cabe destacar los siguientes temas:

- Finalización de las directrices sobre la metodología para la recopilación y el procesamiento de datos en la elaboración del informe anual.
- Actualización del Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821.
- Elaboración del informe de actividad del año 2022, así como del plan de trabajo para el año 2023.
- Publicación de las medidas nacionales adoptadas bajo el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/821.

- Análisis del mecanismo de Coordinación en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/821.
- Desarrollo del sistema electrónico de doble uso (DUeS).
- Vigilancia y estudio de las tecnologías críticas y emergentes.
- Control de las exportaciones de los productos de cibervigilancia.
  - Recopilación de datos de 2022 y preparación del informe anual de exportaciones de doble uso.
  - Intercambios de información general sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.
  - Implementación de la *watch list* basada en listas nacionales de doble uso.

En ambos grupos de trabajo de doble uso se trabajó en la coordinación del Grupo de Trabajo del *Trade and Technology Council* entre el Departamento de Comercio de Estados Unidos y la DG TRADE de la Unión Europea. El objetivo de dicho grupo de trabajo es la aplicación de un control efectivo en el comercio de los productos y tecnologías de doble uso, la integración de las tecnologías emergentes, la preservación de las cadenas de suministro estratégicas y el control de los productos de cibervigilancia de cara a identificar y evitar violaciones de los derechos humanos.

Durante el año 2023 se mantuvo el diálogo con otros países, especialmente con Estados Unidos, Canadá, Japón, China y Noruega.

Se realizó la revisión y análisis de las denegaciones emitidas por los Estados miembros, especialmente para aquellos destinos objeto de medidas restrictivas, con especial énfasis en los sucesivos paquetes de sanciones a la Federación Rusia y Bielorrusia.

Se continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a la base de datos de denegaciones de licencias. La Comisión mantuvo el programa de licencias electrónicas (DUeS) y el sistema de licencias electrónico (eLicensing), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros, así como hacerlos compatibles con los países que ya cuentan con sistemas electrónicos. El hito final de dicho proceso será su inclusión en el proyecto de ventanilla única comunitaria.

Se actualizó la lista de control de productos y tecnologías de doble uso, publicándose el 15 de diciembre el Reglamento Delegado (UE) 2023/2616 de la Comisión de 15 de septiembre de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a la lista de productos de doble uso.

La Comisión Europea presentó la Estrategia de Seguridad Económica el 20 de junio de 2023. Desde la perspectiva de doble uso, busca aplicar plenamente el Reglamento (UE) 2021/821 de control de exportaciones de la UE. Dentro de dicho marco, la Comisión Europea

presentó el 3 de octubre la priorización de la estrategia sobre la tecnología cuántica, biotecnología, semiconductores e inteligencia artificial.

Por último, cabe añadir que la Unión Europea mantiene un importante programa de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso.

#### *B) Arreglo de Wassenaar (AW)*

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de 1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

Su objetivo es evitar acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales, mediante el control de sus transferencias y equipos y tecnologías susceptibles de emplearse para su desarrollo. Los Estados participantes deben informar semestralmente sobre sus transferencias de armas y transferencias/denegaciones de determinados bienes y tecnologías de doble uso a terceros estados.

El Grupo de Trabajo General celebró sus reuniones de primavera del 24 al 25 de mayo y de otoño del 18 al 19 de octubre. El Plenario tuvo lugar el 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Durante 2023 se ha seguido intercambiando información sobre transferencias de armas, bienes y tecnologías de doble uso, así como sobre los riesgos asociados a los flujos de armas potencialmente desestabilizadores hacia re-

giones geográficas de interés, incluidas las zonas de conflicto y experiencias sobre la aplicación del control nacional de las exportaciones. Se han presentado varios documentos públicos relativos a la aplicación de los controles a la exportación y se ha realizado una revisión exhaustiva y sistemática de las listas de control que se han actualizado y mejorado teniendo en cuenta la evolución de la seguridad internacional, los cambios tecnológicos y las tendencias del mercado.

Durante el desarrollo del Grupo de expertos se debatieron un total de 108 propuestas, siendo el número más alto de los últimos años.

Se llevaron a cabo, por mandato de la Presidencia del Grupo de Expertos, cuatro *Technical Working Groups*: categoría 3 de componentes electrónicos, categoría 4 de ordenadores, categoría 5 parte 2 de seguridad de la información en y categoría 5 parte 1 de telecomunicaciones. Destacar además las propuestas individuales sobre tecnología cuántica, fabricación aditiva, semiconductores, sistemas de refrigeración criogénica, propulsión aeronáutica, nanosatélites e inteligencia artificial.

El balance final fue de 51 cambios realizados en la Lista de Doble Uso y en la Lista Militar.

#### *C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)*

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la proliferación de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, *software* y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países

participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas de preocupación de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

Durante el año 2023, el GSN celebró su reunión plenaria los días 10 a 14 de julio en Buenos Aires bajo la Presidencia argentina. Por segundo año no se llegó a un consenso sobre la Declaración Pública ni el Resumen de la Presidencia, influidas por las tensiones como consecuencia de la agresión de Rusia contra Ucrania y su impacto en la seguridad de las instalaciones nucleares de este país. Tampoco se alcanzaron acuerdos sobre nuevas incorporaciones al Grupo. Respecto a los temas técnicos, se aprobaron modificaciones de las directrices y de las listas de control, tanto la inicial como la de doble uso, relativas entre otros a la fabricación de agua pesada.

#### *D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)*

Este es un foro político informal que busca limitar los riesgos de prolifera-

ción de armas de destrucción masiva mediante el control de las exportaciones de bienes y tecnologías que podrían contribuir a sus sistemas de lanzamiento. Pone especial énfasis en cohetes y vehículos aéreos no tripulados.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987 y en la actualidad cuenta con 35 países miembros. La adhesión de nuevos miembros sigue siendo un asunto conflictivo.

Los compromisos asumidos por estos países marcan un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

La reunión plenaria de 2023 del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles tuvo lugar en Río de Janeiro del 30 de octubre al 3 de noviembre. El Plenario marcó la asunción de Brasil de la Presidencia del RCTM para el período 2023-24.

Durante la semana se celebraron las reuniones del Grupo de Intercambio de Información (IEM) y del Grupo de Expertos en Licencias y Cumplimiento (LEEM). Se discutieron las tendencias y los desarrollos recientes en la proliferación de misiles, así como las distintas prácticas en materia de control de exportaciones y de lucha contra la proliferación que los países miembros están desarrollando. Paralelamente, se celebró la reunión del Grupo de Expertos Técnicos (TEM) para evaluar las propuestas de enmiendas al Anexo Técnico del RCTM.

El plenario estuvo marcado por intensas discusiones y negociaciones en

temas de relevancia para el Régimen. En lo que respecta a las listas de control de productos y tecnologías, se aprobó una única propuesta del TEM.

No fue posible lograr una declaración final de consenso.

*E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles*

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó en el año 2023 en las siguientes iniciativas internacionales.

*Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)*

Surge como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración para el intercambio de información, la discusión y el debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo integran y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, incautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

La última Reunión Política de Alto Nivel (HLPM) se celebró en la Isla de Jejú (Corea del Sur) el pasado 30 de mayo de 2023, en la que se leyó la declaración nacional destacando el papel de España en el inicio de la PSI con la interceptación del buque *So San* en diciembre de 2002 y la organización de la primera HLPM, y poniendo de relieve el avance en materia de cooperación internacional e implementación nacional.

Del mismo modo, se hizo referencia a la reforma legislativa de diciembre de 2022 relativa al delito de contrabando de material de defensa y doble uso.

La reunión concluyó con la aprobación de una declaración conjunta en la que se destacaron los siguientes puntos:

- Las mejoras de las capacidades individuales y colectivas para hacer frente a las nuevas amenazas re-

lacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva, vectores de lanzamiento y materiales y tecnologías sensibles.

- El fortalecimiento de las legislaciones y autoridades nacionales, la adhesión a instrumentos internacionales sobre contraproliferación y la implementación efectiva de resoluciones pertinentes CSNU como resolución 1540.
- Reconocimiento de la importancia de seguir fortaleciendo prácticas y capacidades críticas identificadas en la Reunión del 10º Aniversario PSI en 2013 y organizar regularmente ejercicios de interceptación y otros eventos regionales, así como intercambio de buenas prácticas.

Los participantes subrayaron la necesidad de hacer frente a nuevas prácticas de proliferación, incluyendo en el ámbito financiero el uso de criptomonedas, las transferencias intangibles de tecnología y una creciente sofisticación de tácticas usadas por proliferadores para eludir normas internacionales.

Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años numerosas reuniones y talleres, incluidas reuniones de expertos operativos.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (*Sanso 03*) y otro de interceptación aérea (*Blue Action 05*), además de otra serie de ejercicios menores. Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves

transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

#### *Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear*

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G-8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin

pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos internacionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta complementaria de ejecución de los compromisos existentes.

España sigue de forma regular las actividades de la IGTN, si bien éstas, debido a la pandemia, se vieron limitadas de forma sustancial en 2020 y 2021.

#### *Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)*

La CSI surgió a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de proteger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de amenaza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.

La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instala-

ciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018 se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo contenerizado de España.

#### *Iniciativa Megaport*

La Iniciativa *Megaport* tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional contenerizado.

La detección de radiaciones en mercancías contenerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. Ante una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de cons-

trucción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa *Megaport*. Este Memorando fue actualizado en 2010.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores en los puertos españoles

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa *Megaport* se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukushima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.

En el Puerto de Valencia, por sus especiales características debido a las mercancías que llegan a este destino, se produce un elevado número de alarmas en el sistema que tienen origen en elementos radiactivos naturales. Por esta razón, se ha desarrollado un *software* de ayuda para los operadores que servirá para descartar alarmas que

tengan origen en la radiación natural. Se puso en marcha en 2019 y terminó de completarse su implantación en 2020.

#### F) Grupo Australia (GA)

El Grupo de Australia es un foro no oficial que aspira desde 1985 a armonizar los controles de exportación para no contribuir al desarrollo de armas biológicas o químicas. Con la incorporación de la India el 19 de enero de 2018, tiene 42 miembros. El nombre proviene de la iniciativa de Australia para crear el grupo, y es este país quién gestiona su Secretaría.

En 2023 el Plenario del Grupo tuvo lugar en París del 5 al 9 de junio. Los principales debates se centraron en las propuestas relativas a reforzar las medidas de concesión de licencias y de ejecución para prevenir los intentos de proliferación de materiales químicos y biológicos de doble uso, así como de equipo relacionado. El Grupo puso en común sus experiencias en la ejecución del control nacional de exportaciones para hacer frente a las amenazas de proliferación emergentes. Asimismo, revisó las propuestas para modificar las listas y directrices del Grupo de control químico y biológico. Este grupo también acordó modificar las Directrices del Grupo de Australia para los servicios de corretaje. Los cambios acordados en la lista de agentes biológicos sometidos a control de exportaciones y en la lista de control de patógenos de plantas, así como las actualizaciones de las directrices, se reflejarán en iteraciones posteriores de estos documentos disponibles en el sitio: [www.australiagroup.net](http://www.australiagroup.net).

En el contexto de la actual situación de violencia en Siria, los participantes del

Grupo de Australia señalaron que este país continúa siendo un destino preocupante desde el punto de vista de la proliferación, con programas activos de armas biológicas y químicas. Los participantes también debatieron la táctica expansiva, que incluye el recurso a empresas tapadera en terceros países, usada por el gobierno sirio para ocultar sus intentos de obtención de productos de las listas comunes de control del Grupo Australia, así como de productos de doble uso, con fines de proliferación. Los participantes coincidieron en la importancia de intensificar la vigilancia en relación con las exportaciones de doble uso a Siria y acordaron someter las exportaciones a un escrutinio particular.

En la sesión de *Outreach* se mencionó el interés de Chile, Montenegro y Kazajistán en recibir asistencia en la implementación de controles vinculados con el Grupo.

Por último, en el Plenario se constató que, en paralelo a los distintos regímenes de control y convenios en materia de no proliferación, se están impulsando iniciativas o grupos informales que pretenden abordar la problemática de las armas químicas por distintas vías (*International Partnership against Impunity for the Use Chemical Weapons* o del *Global Chemical Security*).

#### G) Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2023, el número de Estados Parte que

habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado, pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).

España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes.

El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la Organización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ).

Aunque el principal objetivo de la OPAQ es la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capacidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, elegidos por un período de dos años. España fue miembro hasta mayo de 2022.

Se celebraron tres periodos de sesiones ordinarios del Consejo Ejecutivo, CE-102, CE-103, y CE-104 del 14 al 17 marzo, del 5 al 8 de julio y del 10 al 13 octubre 2023, respectivamente. Aunque España no es miembro del Consejo Ejecutivo en la actualidad, durante la presidencia española en el segundo semestre de 2023, la delegación española en calidad de observadora pudo intervenir en cinco ocasiones en nombre de la UE.

Entre los días 15 al 19 de mayo de 2023 se celebró la V Conferencia de Revisión en La Haya. Esta conferencia de revisión concluyó sin texto de consenso, reproduciendo el fracaso de la anterior conferencia en 2018. Pese al esfuerzo de un gran número de países, Rusia y un número reducido de delegaciones impidieron adoptar el texto negociado a lo largo de un año. Días antes de la V Conferencia, se inauguró el nuevo Centro Químico y Tecnológico de la OPAQ (ChemTech) en las afueras de La Haya. Este nuevo centro va a permitir mejorar las capacidades operativas de la OPAQ y su potencial para impulsar la cooperación internacional en materia química. España es el décimo contribuyente de este proyecto, con 260.000 en contribuciones voluntarias directas (además de los más de 8 millones de euros de la UE). A pesar de estas críticas, cabe destacar el amplio

apoyo que recibió el Director General, el español Fernando Arias, y la labor de la Secretaría Técnica en un contexto complejo para la organización. La Secretaría Técnica de la OPAQ realizó una activa labor en el año 2023, destacándose la reanudación de las inspecciones en Siria. Por último, cabe mencionar el hito histórico logrado por la OPAQ en julio de 2023 con la destrucción completa de armas químicas declaradas por Estados Unidos (de categoría 1, 2 y 3).

La complejidad técnica de la CAQ y el hecho de contar con ciertas disposiciones no autoejecutables obligaron a la promulgación de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. Por Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, se aprobó el Reglamento que desarrolla la citada Ley 49/1999, de 20 de diciembre.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria y Turismo.

Durante el año 2023 la ANPAQ llevó a cabo tres inspecciones a tres empresas especializadas en fabricación y comercialización de sales tartáricas, fabricación de productos químicos y farmacéuticos y materias primas para antibióticos. Todas las inspecciones concluyeron sin asuntos pendientes de aclaración, destacando los inspectores la excelente colaboración y transparencia de las empresas.

En cuanto a las declaraciones de exportaciones e importaciones, se promovió la coordinación de los datos estadísticos en relación con las autorizaciones de la Secretaría de Estado de Comercio.

España coopera en la actualidad con la OPAQ en todos los ámbitos posibles: técnico, ambiental (pruebas medioambientales, tejidos), operativo (respuesta a ataque químico), divulgación (relaciones con la industria) y normativo (apoyo a la mejora de la aplicación nacional en países en vías de desarrollo).

#### H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2023 contaba con 183 Estados Parte que se han comprometido a no desarrollar, producir, adquirir o almacenar agentes, vectores o equipos biológicos, toxicológicos o similares, cuyo uso no esté justificado atendiendo a fines pacíficos (investigación, defensa). Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias en el ámbito interno para cumplir con estos objetivos.

La Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas tuvo lugar del 11 al 13 de diciembre de 2023. Como ya ocurrió en los grupos de trabajo previos, Rusia quiso limitar el papel de los observadores (organismos internacionales, entre ellas la UE), impidiendo la adopción del

reglamento si no se garantizaba una interpretación restrictiva sobre su participación. La delegación española intervino en nombre de la UE. El único acuerdo de mínimos acordado fue sobre cuestiones presupuestarias, y el informe final recogió los presupuestos operativos de 2024, tanto para el funcionamiento de la oficina de apoyo a la implementación (ISU), como para las reuniones del Grupo de Trabajo y de Estados parte del año 2024.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2023 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de doble uso a través de las siguientes actividades:

- Seminario sobre controles y la cláusula *catch-all*. (Bruselas, 14 a 16 de marzo).
- Proyecto de Divulgación de la UE del Tratado sobre el Comercio de Armas. Taller de capacitación con Chile, BAFA (Eschborn, Alemania, 14 a 16 de marzo).
- Jornadas sobre armas de destrucción masiva y material de doble uso, Dirección General de la Guardia Civil (Madrid, 20 y 21 de marzo).
- Visita a una empresa de doble uso (Madrid, 29 de marzo).
- Seminario sobre licencias de exportación, Comisión Europea (19 a 21 de septiembre).
- Seminario sobre el Control de Productos y Tecnologías

de Doble Uso en el Comercio Internacional, Cámara de Comercio de Madrid (Madrid, 23 de marzo).



## ANEXO I. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, AÑO 2023

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023		
PAÍS DESTINO	Nº LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	212	3.430.438.015
ANDORRA	10	183.706
ANGOLA	2	2.875.000
ARABIA SAUDÍ	30	601.392.352
ARGELIA	1	0
ARGENTINA	2	0
AUSTRALIA	5	29.853.682
AUSTRIA	22	12.333.934
BANGLADESH	1	140.800
BÉLGICA	71	2.193.691.925
BOLIVIA	2	1.000.000
BOTSWANA	4	30.765.000
BRASIL	38	110.137.767
BRUNEI	3	272.000.000
BULGARIA	4	12.907.430
BURKINA FASO	1	4.000.000
CAMERÚN	1	90.000
CANADÁ	24	31.943.112
CHILE	13	34.317.862
CHIPRE	3	195.930
COLOMBIA	11	7.861.833
COREA DEL SUR	17	132.279.797
COSTA DE MARFIL	1	3.402.331
CROACIA	15	782.069
DINAMARCA	12	1.727.679
DINAMARCA (GROENLANDIA)	1	30.000
ECUADOR	3	17.272.192
EGIPTO	17	18.302.796
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	23	399.685.023
ERITREA	2	2.772.000
ESLOVAQUIA	11	92.676.370
ESLOVENIA	7	262.193
ESTADOS UNIDOS	160	235.933.159
ESTONIA	12	20.299.209

<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023 (Continuación)</b>		
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>Nº LICENCIAS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
ETIOPÍA	2	188.000
FILIPINAS	10	22.863.786
FINLANDIA	18	19.080.164
FRANCIA	205	1.780.570.847
GABÓN	2	4.750.000
GEORGIA	3	5.493.851
GHANA	3	23.200.000
GRAN BRETAÑA	186	2.278.660.971
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	9	16.954
GRECIA	29	2.261.147
HUNGRÍA	1	1.214
INDIA	19	1.412.730
INDONESIA	8	62.887.404
IRLANDA	9	184.286.858
ISRAEL	27	44.735.990
ITALIA	113	352.751.379
JAPÓN	17	14.087.000
JORDANIA	4	4.851.115
KAZAJISTÁN	13	179.114.000
KENIA	2	3.251.800
KUWAIT	4	5.206.229
LETONIA	5	3.563.911
LIBIA	2	107.770.000
LITUANIA	6	2.080.734
LUXEMBURGO	12	1.080.202.607
MACEDONIA	1	99.250
MADAGASCAR	1	250
MALASIA	8	14.676.277
MALAWI	1	92.754
MALÍ	1	7.620.000
MARRUECOS	11	32.093.101
MAURITANIA	1	0
MÉXICO	5	91.134.135
MOLDAVIA	1	0
MONGOLIA	1	4.500
MOZAMBIQUE	2	64.000.000
NÍGER	1	965.124
NIGERIA	2	5.551.288
NORUEGA	22	17.867.117
OMÁN	3	46.750.000

<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023 (Continuación)</b>		
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>Nº LICENCIAS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
PAÍSES BAJOS	38	347.184.874
PAKISTÁN	10	19.294.441
PANAMÁ	1	5.000.000
PARAGUAY	2	150.000
PERÚ	1	600
POLONIA	31	289.700.346
PORTUGAL	22	54.993.250
R.D. DEL CONGO	3	18.404.637
R.P.CHINA	1	17.000
REP. CHECA	28	63.417.887
REP. DOMINICANA	1	8.099.600
RUMANÍA	27	16.634.321
SERBIA	1	0
SINGAPUR	6	62.689.841
SRI LANKA	1	0
SUDÁFRICA	8	30.910.930
SUECIA	107	22.513.144
SUÍZA	27	6.232.422
SURINAM	2	18.663.000
TAILANDIA	12	5.455.406
TAIWÁN	3	119.050
TOGO	1	2.160.000
TURQUÍA	59	222.141.535
UCRANIA	72	318.668.811
URUGUAY	1	152.350
UZBEKISTÁN	5	5.367.060
VIETNAM	2	19.600.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.983</b>	<b>15.703.266.160</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023**

<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>ARTÍCULO Y VALOR EUROS</b>										
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>
ALEMANIA	1.104.929	0	3.515.420	305.629.401	5.462.327	380.156		1.713.800		2.495.163.028	614.231.094
ANDORRA	183.706										
ANGOLA				2.875.000							
ARABIA SAUDÍ			837.774	19.948.840	0				513.117.898	67.487.840	

## EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)

PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ARGELIA										0	
ARGENTINA											
AUSTRALIA		2.000.000				35.000			0	27.818.682	
AUSTRIA	34.310		2.256.000			43.624				10.000.000	
BANGLADESH		140.800									
BÉLGICA	92.548		6.181.400	230.648		0		365.472		2.186.201.499	
BOLIVIA								1.000.000			
BOTSWANA			765.000							30.000.000	
BRASIL	90.181				0	6.885				110.000.000	40.701
BRUNEI			0							272.000.000	
BULGARIA					477.900			133.600		12.100.000	
BURKINA FASO				4.000.000							
CAMERÚN				90.000							
CANADÁ			40.879	10.902.230	0					3.000.000	
CHILE		0	372.770	180.413	0	3.724.679				30.000.000	
CHIPRE											
COLOMBIA			1.309.945	500.000		5.258.888				793.000	
COREA DEL SUR			1.153.690	15.410	815.000					60.000.000	12.596.830
COSTA DE MARFIL				3.402.331							
CROACIA	19.680		594.242					90.000			
DINAMARCA			445.000			0					0
DINAMARCA (GROENLANDIA)	30.000										
ECUADOR					216.711						17.055.481
EGIPTO				15.269.396	0	2.403.000		290.800		339.600	0
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			1.511.964	0	309.600.000	1.880.373				86.692.686	0
ERITREA				2.772.000							
ESLOVAQUIA	12.000	15.785.000	374	76.861.596				17.400			
ESLOVENIA			124.500	0							
ESTADOS UNIDOS	14.510.415	0	2.952.200	15.980.058		1.422.399	0	297	4.378.278	98.119.452	98.334.944
ESTONIA		8.639.391	11.659.818								
ETIOPÍA				188.000							
FILIPINAS			21.723.786	1.140.000							
FINLANDIA			7.340.025		0	0					900.000
FRANCIA		391.297	9.709.483	750.000	0	4.039.643		1.111.048	871.192	1.640.312.505	101.997.070
GABÓN										3.500.000	
GEORGIA	1.111	3.962.740		1.530.000							
GHANA				23.200.000							
GRAN BRETAÑA	106.209	4.118	954.600	23.523.178	12.368	594.383.040		630.118	1.042.440	1.470.055.122	173.574.276
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	14.519		2.435		0	0					

## EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)

PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
GRECIA				0	0	0				828.663	900.000
HUNGRÍA						1.214					
INDIA		0		0	0	0			7.651		1.268.427
INDONESIA	4.446	0	369.950		2.475.008					60.038.000	
IRLANDA	22.000					1.034.928		0		183.034.000	
ISRAEL			125.240		239.750	44.371.000				0	0
ITALIA	48.900	2.156.725	1.330.440	3.240.848		85.840		794.230	0	193.140.510	133.424.160
JAPÓN								2.691.000		0	
JORDANIA			1.851.115			3.000.000					
KAZAJISTÁN				59.114.000						117.000.000	3.000.000
KENIA	800		3.251.000								
KUWAIT			4.878.720		327.509						
LETONIA			3.563.911								0
LIBIA						69.000.000					38.770.000
LITUANIA	2.000		1.132.795	35.800							
LUXEMBURGO				0				20.992		1.080.181.615	
MACEDONIA								99.250			
MADAGASCAR	250										
MALASIA	0	0	3.559.989							10.000.000	
MALAWI										92.754	
MALÍ				7.620.000							
MARRUECOS				68.100		592.680		425.000		30.000.000	0
MAURITANIA											
MÉXICO										91.134.135	
MOLDAVIA			0								
MONGOLIA	4.500										
MOZAMBIQUE										64.000.000	
NÍGER						965.124					
NIGERIA						70.668		5.480.620			
NORUEGA			8.414.290	8.624.900						0	
OMÁN										40.000.000	6.750.000
PAÍSES BAJOS	6.650				0	0		225.580		342.328.250	2.791.200
PAKISTÁN		12.453.900				131.958				6.708.583	
PANAMÁ	5.000.000										
PARAGUAY	150.000										
PERÚ										600	
POLONIA	31.000	3.500	98.393.420		0			197.500		190.543.586	
PORTUGAL	130.000		1.660.800		0	31.512.796				17.490.000	3.884.849
R.D. DEL CONGO						3.705.572			5.800.000	8.899.065	

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)**

PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
R.P.CHINA					17.000						
REP. CHECA	100		9.671.000	911.789						50.305.208	0
REP. DOMINICANA						8.099.600					
RUMANÍA			11.096.691			5.305.770		13.250			
SERBIA										0	
SINGAPUR	375.200		2.205.441		109.200					60.000.000	
SRI LANKA										0	
SUDÁFRICA	10.930			30.900.000							
SUECIA		0	17.686.909	0	0			30.927	1.664.000	496.966	900.000
SUÍZA	75.250			3.430.000	0	144.714				53.346	12.500
SURINAM				18.663.000							
TAILANDIA					3.937.750				123.256		
TAIWÁN	13.900									105.150	0
TOGO				2.160.000							
TURQUÍA		2.380.260	9.498.561	73.848.400				150.000	54.294.314	81.970.000	
UCRANIA	0	6.870.932	210.762.400	57.173.960	21.649.600	21.815.019	396.900	0			
URUGUAY				152.350							
UZBEKISTÁN			367.060		0					5.000.000	
VIETNAM					0						19.600.000
TOTAL	22.075.534	54.788.663	463.271.037	774.931.648	345.340.123	803.414.570	0	10.106.364	587.070.449	11.236.933.845	1.230.031.532

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)**

PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA			0	0		0				0	3.237.860	3.430.438.015
ANDORRA												183.706
ANGOLA												2.875.000
ARABIA SAUDÍ			0	0								601.392.352
ARGELIA												0
ARGENTINA				0								0
AUSTRALIA												29.853.682
AUSTRIA										0	0	12.333.934
BANGLADESH												140.800
BÉLGICA			0							0	620.358	2.193.691.925
BOLIVIA				0								1.000.000
BOTSWANA												30.765.000
BRASIL												110.137.767

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)												
PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
BRUNEI												272.000.000
BULGARIA											195.930	12.907.430
BURKINA FASO												4.000.000
CAMERÚN												90.000
CANADÁ										0	18.000.003	31.943.112
CHILE		24.000		16.000								34.317.862
CHIPRE											195.930	195.930
COLOMBIA											0	7.861.833
COREA DEL SUR				994.700							56.704.167	132.279.797
COSTA DE MARFIL												3.402.331
CROACIA				0							78.147	782.069
DINAMARCA				24.200						0	1.258.479	1.727.679
DINAMARCA (GROENLANDIA)												30.000
ECUADOR												17.272.192
EGIPTO				0							0	18.302.796
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			0	0	0							399.685.023
ERITREA												2.772.000
ESLOVAQUIA												92.676.370
ESLOVENIA				3.614							134.079	262.193
ESTADOS UNIDOS		0	0	48.518	20.000		0				166.598	235.933.159
ESTONIA						0				0	0	20.299.209
ETIOPIA												188.000
FILIPINAS												22.863.786
FINLANDIA										0	10.840.139	19.080.164
FRANCIA		900.000	14.000.000	2.015.674		0				750.000	3.722.935	1.780.570.847
GABÓN											1.250.000	4.750.000
GEORGIA												5.493.851
GHANA												23.200.000
GRAN BRETAÑA			208.760	0	12.124.496					1.960.994	81.252	2.278.660.971
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)												16.954
GRECIA				90.000						0	442.484	2.261.147
HUNGRÍA												1.214
INDIA				136.652			0				0	1.412.730
INDONESIA												62.887.404
IRLANDA											195.930	184.286.858
ISRAEL				0							0	44.735.990
ITALIA		5.301		1.225.884		0				292.500	17.006.041	352.751.379
JAPÓN				0						11.396.000		14.087.000

## EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)

PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
JORDANIA											0	4.851.115
KAZAJISTÁN											0	179.114.000
KENIA												3.251.800
KUWAIT				0								5.206.229
LETONIA											0	3.563.911
LIBIA												107.770.000
LITUANIA											910.139	2.080.734
LUXEMBURGO											0	1.080.202.607
MACEDONIA												99.250
MADAGASCAR												250
MALASIA				1.116.288							0	14.676.277
MALAWI												92.754
MALÍ												7.620.000
MARRUECOS				0			1.007.321					32.093.101
MAURITANIA		0										0
MÉXICO												91.134.135
MOLDAVIA												0
MONGOLIA												4.500
MOZAMBIQUE												64.000.000
NÍGER												965.124
NIGERIA												5.551.288
NORUEGA										0	827.927	17.867.117
OMÁN												46.750.000
PAÍSES BAJOS				0						1.210.000	623.194	347.184.874
PAKISTÁN												19.294.441
PANAMÁ												5.000.000
PARAGUAY				0								150.000
PERÚ												600
POLONIA				111.760						0	419.580	289.700.346
PORTUGAL										0	314.805	54.993.250
R.D. DEL CONGO												18.404.637
R.P.CHINA												17.000
REP. CHECA				2.320.000						0	209.790	63.417.887
REP. DOMINICANA												8.099.600
RUMANÍA										0	218.610	16.634.321
SERBIA												0
SINGAPUR				0								62.689.841
SRI LANKA												0
SUDÁFRICA				0								30.910.930

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)												
PAÍS DESTINO	ARTÍCULO Y VALOR EUROS											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
SUECIA				0		0				360.000	1.374.342	22.513.144
SUÍZA				2.051.769						464.843		6.232.422
SURINAM												18.663.000
TAILANDIA				1.394.400								5.455.406
TAIWÁN												119.050
TOGO												2.160.000
TURQUÍA				0						0	0	222.141.535
UCRANIA												318.668.811
URUGUAY												152.350
UZBEKISTÁN											0	5.367.060
VIETNAM												19.600.000
<b>TOTAL</b>		<b>929.301</b>	<b>14.208.760</b>	<b>11.549.459</b>	<b>12.144.496</b>	<b>0</b>	<b>1.007.321</b>			<b>16.434.337</b>	<b>119.028.721</b>	<b>15.703.266.160</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR EUROS 2023											
PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	9.123.724		1.540.880	13.465.431	25.793	15.729		520.815		426.099.174	18.484.714
ANDORRA	42.153		7.757								
ANGOLA				424.063						1.919.877	
ARABIA SAUDÍ			323.960	6.589.944	434.460	1.500.000			529.253.786	23.859.496	
ARGELIA										12	
AUSTRALIA		2.000.000								17.884.856	
AUSTRIA	55.425		2.256.000			1.050.385				140.540	
AZERBAIYÁN											735.507
BANGLADESH		4.829.359	1.042.000	786.234						500.398	3.433.836
BÉLGICA	44.217		3.127.185	255.786		828.784		824.350		7.492.943	
BOTSUANA			375.000							60.769	
BRASIL	115.862	24.868	4.120.953			16.426				9.919.020	1.789.319
BRUNEI				27.300						2.689.447	
BULGARIA					477.900			352.490			
BURKINA FASO				2.429.933		117.249				401.926	
CAMERÚN				5.347							
CANADÁ				920.777						76.893.800	
CATAR										1.395.746	
CHILE			320.472	239.758		789.023		389.849		932.416	
CHIPRE								0			

## EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR EUROS 2023 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
COLOMBIA			530.810	312.352		4.823.887				1.667.537	
COREA DEL SUR			1.153.690	15.410	240.000			13.312		11.430.827	2.765.484
COSTA DE MARFIL				635.131						257.605	
CROACIA	8.258		295.000					0			
CUBA			40.245								
DINAMARCA											
ECUADOR					0					120.800	
EGIPTO				3.501.713	6.250.000	4.343.768			290.800	3.736.278	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS										3.330.250	
ERITREA				449.382							
ESLOVAQUIA	1.232	5.930.540		51.675.315				17.400			
ESLOVENIA	2.200		912.903	2.840.000							
ESTADOS UNIDOS	1.225.639	432	2.114.587	6.380.157	590.416	815.494		287.996	2.957.011	10.507.196	9.207.867
ESTONIA		17.648.500	7.728.750								
ETIOPÍA				42.180							
FILIPINAS			13.960.036	2.047.184						29.702.457	
FINLANDIA										3.363.153	200
FRANCIA	4.500	306.343	1.111.283	1.682.681		399.457		512.235	934.406	728.889.770	5.141.263
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)										82.061	
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)										260.586	
GABÓN										34.505.074	
GEORGIA	1.111	2.855.680									
GHANA				2.312.088						456.645	
GRAN BRETAÑA	584.150		2.542.852	21.942.382	2.589.101	169.344.554		319.957	717.789	224.448.163	27.182.362
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	12.410		2.435								
GRECIA								860.670		828.662	
HUNGRÍA	6.705					1.214					
INDIA									4.717.804	64.353.694	1.980.922
INDONESIA	12.496		2.642.865							780.217	
IRLANDA	21.628							0		168.644.895	
ISLANDIA	735										
ISRAEL		0	1.112.240	76.760	3.806.199	42.986.283				4.941	
ITALIA	4.617	1.993.545	1.463.720	73.160		85.840		245.970		24.709.284	8.637.498
JAPÓN								515.520			
JORDANIA						1.090.368				77.696	
KAZAJISTÁN				1.735.526						73.247.426	
KUWAIT			19.681.470								

## EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR EUROS 2023 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
LETONIA			2.476.500	133.120							
LITUANIA			420.000	3.485.712				1.436.099			
LUXEMBURGO				0				20.992		181.615	
MACEDONIA, ARY								49.625			
MALASIA			3.556.280		907.600					95.718	
MALÍ				856.832						142.075	
MARRUECOS				147.650		592.680		413.550		869.378	
MAURITANIA											
MÉXICO										4.005.420	
MOLDAVIA			0								
MONGOLIA	3.183										
NÍGER						965.124					
NIGERIA						70.668			5.486.838		
NORUEGA	6.100		4.886.645	3.500.690				132.187			0
OMÁN			10.411.735	0	876.000	14.308.816				1.419.699	127.336
PAISES BAJOS	6.650					0		1.247		3.288.792	
PAKISTÁN	3.313	9.096.128				274.485			371.003	667.237	355.947
PARAGUAY	169.033										
PERÚ			886.000					0		2.224	
POLONIA	34.558	3.000								14.410.713	
PORTUGAL	85.398		517.875		0	1.555.011				1.685.863	736.102
REP. CHECA	7.630		5.083.974	776.391		334.888				43.708.146	
REP. DOMINICANA						6.740.000					
RUANDA					40.173						
RUMANÍA			6.777.871	796.588		1.147.959		13.228			
SENEGAL						965.124				1.355.805	
SERBIA	50.520									69.296.888	
SINGAPUR	364.747				109.200	11.236				32.944.634	
SRI LANKA										0	
SUDÁFRICA	1.753			1.596.181							
SUECIA	2.800		9.987.745	7.478.279	622.058			1.933	1.664.000	13.695.592	320.000
SUÍZA	8.988			1.820.514		4.701.250					12.500
SURINAM				2.712.481							
TAILANDIA					1.032.143					30.921.371	
TAIWÁN	13.900								1.275.448	105.150	
TOGO										1.391.760	
TÚNEZ					35.289.629						
TURQUÍA			2.293.109	1.475.492		12.410		1.401	590.881	26.724.321	750.075
UCRANIA	0	856.566	106.537.680	23.549.508	21.190.000	1.653.825			0		

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR EUROS 2023 (Continuación)**

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
URUGUAY				83.602							
UZBEKISTÁN										367.719	
VIETNAM										15.106	21.901.677
<b>TOTAL</b>	<b>12.025.633</b>	<b>45.544.961</b>	<b>222.242.507</b>	<b>169.279.036</b>	<b>74.480.671</b>	<b>261.541.935</b>		<b>6.930.826</b>	<b>548.259.766</b>	<b>2.202.890.866</b>	<b>103.562.610</b>

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)**

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA					97.998					0	24.556.611	493.930.870
ANDORRA												49.910
ANGOLA												2.343.940
ARABIA SAUDÍ												561.961.645
ARGELIA												12
AUSTRALIA											5	19.884.861
AUSTRIA												3.502.350
AZERBAIYÁN												735.507
BANGLADESH												10.591.828
BÉLGICA											1.483.467	14.056.732
BOTSUANA												435.769
BRASIL												15.986.448
BRUNEI												2.716.747
BULGARIA											0	830.390
BURKINA FASO											0	2.949.109
CAMERÚN												5.347
CANADÁ											0	77.814.578
CATAR												1.395.746
CHILE				473.424								3.144.941
CHIPRE											0	0
COLOMBIA												7.334.586
COREA DEL SUR											50	15.618.772
COSTA DE MARFIL												892.736
CROACIA											0	303.258
CUBA												40.245
DINAMARCA				24.200							0	24.200
ECUADOR												120.800
EGIPTO												18.122.559
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			11.218		0						5.002.107	8.343.574
ERITREA												449.382

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)												
PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ESLOVAQUIA											0	57.624.487
ESLOVENIA				3.614							54.280	3.812.997
ESTADOS UNIDOS				50.755							156.938	34.294.488
ESTONIA											0	25.377.250
ETIOPÍA												42.180
FILIPINAS											36	45.709.713
FINLANDIA											196.240	3.559.593
FRANCIA		131.600	14.000.000	1.027.537						532.500	15.982.269	770.655.845
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)												82.061
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)												260.586
GABÓN												34.505.074
GEORGIA												2.856.791
GHANA												2.768.734
GRAN BRETAÑA			72.292		5.343.962					2.041.395	720.439	457.849.397
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)												14.845
GRECIA											0	1.689.332
HUNGRÍA												7.919
INDIA												71.052.420
INDONESIA				264.000								3.699.578
IRLANDA											0	168.666.522
ISLANDIA												735
ISRAEL				0								47.986.423
ITALIA		5.301		975.884						292.500	762.422	39.249.741
JAPÓN				18.000						8.927.000		9.460.520
JORDANIA												1.168.064
KAZAJISTÁN												74.982.952
KUWAIT												19.681.470
LETONIA											0	2.609.620
LITUANIA											0	5.341.811
LUXEMBURGO											0	202.607
MACEDONIA, ARY												49.625
MALASIA				2.195.648							23.782.108	30.537.354
MALÍ												998.908
MARRUECOS							557.219					2.580.476
MAURITANIA		0										0
MÉXICO												4.005.420
MOLDAVIA												0
MONGOLIA												3.183

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2023 (Continuación)**

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
NÍGER												965.124
NIGERIA												5.557.506
NORUEGA						0					0	8.525.623
OMÁN												27.143.586
PAÍSES BAJOS										1.210.000	0	4.506.689
PAKISTÁN												10.768.113
PARAGUAY												169.033
PERÚ												888.224
POLONIA				111.760							145.159	14.705.189
PORTUGAL											0	4.580.249
REP. CHECA				300.000							0	50.211.029
REP. DOMINICANA												6.740.000
RUANDA												40.173
RUMANÍA											0	8.735.646
SENEGAL												2.320.929
SERBIA												69.347.408
SINGAPUR												33.429.817
SRI LANKA												0
SUDÁFRICA												1.597.934
SUECIA				644.150						360.000	0	34.776.556
SUÍZA		363.097		1.702.921						509.600		9.118.869
SURINAM												2.712.481
TAILANDIA				1.796.900								33.750.414
TAIWÁN												1.394.498
TOGO												1.391.760
TÚNEZ												35.289.629
TURQUÍA										0	313.961	32.161.650
UCRANIA												153.787.578
URUGUAY												83.602
UZBEKISTÁN												367.719
VIETNAM											87.859	22.004.642
<b>TOTAL</b>		<b>499.997</b>	<b>14.083.510</b>	<b>9.588.793</b>	<b>5.441.961</b>	<b>0</b>	<b>557.219</b>			<b>13.872.995</b>	<b>73.243.952</b>	<b>3.764.047.236</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2023						
PAÍS	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
ALEMANIA		13,55%	0,71%	85,74%		
ANDORRA	89,06%	3,45%			7,50%	
ANGOLA		18,09%		81,91%		
ARABIA SAUDÍ		0,08%	0,00%	99,92%		
ARGELIA				100%		
AUSTRALIA		1,12%	10,06%	88,82%		
AUSTRIA	0,59%	23,82%		75,50%	0,09%	
AZERBAIYÁN				100%		
BANGLADESH				100%		
BÉLGICA	0,08%	20,49%	0,96%	78,48%		
BOTSUANA				100%		
BRASIL		14,12%		85,15%	0,72%	
BRUNEI				100%		
BULGARIA		42,45%		57,55%		
BURKINA FASO		82,40%	3,98%	13,63%		
CAMERÚN		100%				
CANADÁ		11,04%		88,96%		
CATAR				100%		
CHILE		0,17%	2,01%	97,82%		
CHIPRE		50,00%		50,00%		
COLOMBIA		4,26%		95,74%		
COREA DEL SUR		1,24%		98,76%		
COSTA DE MARFIL		71,14%		28,86%		
CROACIA		2,72%	0,00%	97,28%		
CUBA						100%
DINAMARCA				0,00%		100%
ECUADOR				100%		
EGIPTO		19,32%	2,36%	78,31%		
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		14,25%		85,75%		
ERITREA		100%				
ESLOVAQUIA		49,28%		50,72%		
ESLOVENIA	0,03%	1,46%		98,52%		
ESTADOS UNIDOS	1,71%	88,54%		9,74%	0,00%	0,01%
ESTONIA				100%		
ETIOPÍA		100%				
FILIPINAS				100%		
FINLANDIA		57,77%		42,23%		
FRANCIA	0,00%	1,65%	0,01%	98,32%		0,01%
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)				100%		

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2023 (Continuación)						
PAÍS	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)				100%		
GABÓN				100%		
GEORGIA				99,96%	0,04%	
GHANA		83,51%		16,49%		
GRAN BRETAÑA		25,26%		74,74%		
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	14,82%				85,18%	
GRECIA		25,47%	0,00%	74,53%		
HUNGRÍA		100%				
INDIA		27,95%		72,05%		
INDONESIA		0,72%		99,28%		
IRLANDA		0,01%		99,99%		
ISLANDIA		100%				
ISRAEL		10,16%		89,84%		
ITALIA		84,59%	0,03%	15,16%		0,22%
JAPÓN		5,64%		94,36%		
JORDANIA				100%		
KAZAJISTÁN		2,31%		97,69%		
KUWAIT				100%		
LETONIA		5,10%		94,90%		
LITUANIA				100%		
LUXEMBURGO				100%		
MACEDONIA, ARY		100%				
MALASIA		0,05%		96,29%		3,66%
MALÍ		85,78%		14,22%		
MARRUECOS				100%		
MAURITANIA						100%
MÉXICO		1,67%		98,33%		
MOLDAVIA				100%		
MONGOLIA		100%				
NÍGER						100%
NIGERIA		1,27%	98,73%			
NORUEGA		90,87%		9,13%		
OMÁN				96,74%		3,26%
PAÍSES BAJOS	0,15%	36,43%	0,00%	63,42%		
PAKISTÁN	0,03%		2,55%	97,42%		
PARAGUAY					100%	
PERÚ				100%		
POLONIA	0,07%	15,24%	0,00%	84,67%	0,02%	
PORTUGAL		14,80%	32,67%	52,53%		

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2023 (Continuación)</b>						
<b>PAÍS</b>	<b>ARMERIA</b>	<b>E. PRIVADA</b>	<b>E. PUBLICA</b>	<b>FFAA</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>POLICIAL</b>
REP. CHECA	0,61%	10,79%		88,60%	0,00%	
REP. DOMINICANA				100%		
RUANDA				100%		
RUMANÍA		3,89%	0,00%	96,11%		
SENEGAL				58,42%		41,58%
SERBIA		0,07%		99,93%		
SINGAPUR		0,03%		98,55%		1,42%
SRI LANKA				100%		
SUDÁFRICA		100%				
SUECIA	0,01%	88,35%	0,00%	11,64%		
SUÍZA		52,13%		47,87%	0,00%	
SURINAM		100%		0,00%		
TAILANDIA		3,01%		92,79%		4,19%
TAIWÁN				99,00%		1,00%
TOGO				100%		
TÚNEZ				100%		
TURQUÍA		91,42%	0,52%	5,92%		2,14%
UCRANIA			4,11%	95,89%		
URUGUAY				100%		
UZBEKISTÁN				100%		
VIETNAM		99,53%		0,47%		
<b>TOTAL</b>	<b>0,03%</b>	<b>12,10%</b>	<b>0,53%</b>	<b>87,15%</b>	<b>0,01%</b>	<b>0,18%</b>

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso Público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2023</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR EUROS</b>
ALEMANIA	Equipos electrónicos de avión de combate	10-ene-23	623.621.604
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	10-ene-23	600.000.000
ARABIA SAUDÍ	Buques de guerra tipo corbeta	10-ene-23	513.117.898
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	10-ene-23	500.000.000
GRAN BRETAÑA	Equipos electrónicos de avión de combate	16-ene-23	155.518.100
PAÍSES BAJOS	Avión de reabastecimiento en vuelo	23-ene-23	200.000.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	30-ene-23	200.000.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	30-ene-23	200.000.000
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	30-ene-23	200.000.000

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2023 (Continuación)			
PAÍS	PRODUCTO	FECHA	VALOR EUROS
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	30-ene-23	200.000.000
BRUNEI	4 aviones de transporte militar	02-feb-23	190.000.000
ITALIA	Partes y piezas de radar	24-feb-23	129.360.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	24-feb-23	100.000.000
ALEMANIA	Sistema de combate para submarino	02-mar-23	452.074.507
GRAN BRETAÑA	Reparaciones preselectores, antena, otros	06-mar-23	324.904.170
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Sistemas de control remoto para manejo y control de armas de calibre 30 mm.	28-mar-23	309.600.000
ALEMANIA	Partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y formación para avión de reabastecimiento en vuelo	28-mar-23	135.000.000
PAÍSES BAJOS	Partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y formación para avión de reabastecimiento en vuelo	28-mar-23	135.000.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	03-abr-23	500.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	03-abr-23	500.000.000
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	03-abr-23	500.000.000
GRAN BRETAÑA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	03-abr-23	500.000.000
LUXEMBURGO	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	03-abr-23	500.000.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	18-abr-23	500.000.000
BÉLGICA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	18-abr-23	500.000.000
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	18-abr-23	500.000.000
GRAN BRETAÑA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	18-abr-23	500.000.000
LUXEMBURGO	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de avión de transporte militar	18-abr-23	500.000.000
BRASIL	Partes y piezas, componentes y reparables, repuestos, equipos de tierra, documentación técnica, asistencia técnica y entrenamiento para avión de transporte militar	27-jun-23	110.000.000
ALEMANIA	Disparos de 105 mm.	31-oct-23	135.820.500
GRAN BRETAÑA	Partes, piezas, herramientas y barcasas para vehículo blindado	21-nov-23	571.076.224
<b>TOTAL</b>			<b>10.985.093.003</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2023		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ALEMANIA	2 aviones de transporte militar	282.520.174
ARABIA SAUDÍ	1 buque de guerra tipo corbeta	264.626.893
ARABIA SAUDÍ	1 buque de guerra tipo corbeta	264.626.893
FRANCIA	1 avión de reabastecimiento en vuelo	262.450.887
FRANCIA	1 avión de reabastecimiento en vuelo	146.823.831
FRANCIA	1 avión de transporte militar	132.057.745
FRANCIA	1 avión de transporte militar	128.971.640

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2023 (Continuación)</b>		
<b>PAÍS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>VALOR EUROS</b>
GRAN BRETAÑA	1 avión de transporte militar	118.364.394
IRLANDA	1 avión de transporte militar	83.310.000
IRLANDA	1 avión de transporte militar	83.310.000
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones transporte militar	79.389.045
SERBIA	2 aviones de transporte militar	66.002.000
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	50.870.646
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	49.904.221
ISRAEL	18 vehículos blindados para reexportación al MoD de Filipinas	42.771.000
REP. CHECA	Repuestos, partes y componentes de aviones de transporte militar	41.662.189
KAZAJISTÁN	1 avión de transporte militar	37.428.000
INDIA	1 avión de transporte militar	35.923.177
KAZAJISTÁN	1 avión de transporte militar	34.293.800
CANADÁ	1 avión de transporte militar	34.125.301
CANADÁ	1 avión de transporte militar	34.125.301
GABÓN	1 avión de transporte militar	33.930.000
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	31.961.667
TAILANDIA	1 avión de transporte militar	30.414.000
FILIPINAS	1 avión de transporte militar	28.981.232
GRAN BRETAÑA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones de transporte militar	25.661.731
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	25.528.436
SINGAPUR	Partes y piezas, repuestos y reparables, equipos de tierra, documentación asociada, entrenamiento y asistencia técnica de aviones de transporte militar	24.235.622
UCRANIA	21.000 disparos de 155 mm.	22.921.500
VIETNAM	Partes de sistema de inteligencia electrónica en banda radar y contramedidas	21.163.244
ALEMANIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones de transporte militar	20.618.355
TURQUÍA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones de transporte militar	17.704.963
TÚNEZ	2 radares y partes de sistemas	17.692.145
UCRANIA	11 misiles	16.941.549
TÚNEZ	Radares, sistema comunicación y sistema de mando y control	16.647.453
FRANCIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte militar	16.408.533
ALEMANIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte militar	15.148.958
FRANCIA	Partes, componentes, datos técnicos, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones de transporte militar	14.836.890
KUWAIT	303.000 disparos de 25x137 mm.	14.802.750
FRANCIA	Simulador de avión de reabastecimiento en vuelo	14.000.000
UCRANIA	13.240 disparos de 155 mm.	12.789.940
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	12.016.923
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica, entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	11.774.498
POLONIA	Repuestos, partes y componentes de aviones de transporte militar	11.769.919
GRAN BRETAÑA	Módulos, toberas, partes y piezas, equipos de tierra y tecnología de motores de aviones de transporte militar	11.335.130

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2023 (Continuación)		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
UCRANIA	11.700 disparos de 155 mm.	11.302.200
ESLOVAQUIA	Cargas para munición de 155 mm.	11.213.400
ESLOVAQUIA	45.632 cargas para munición de 155 mm.	10.951.680
UCRANIA	10.008 disparos de 155 mm.	10.915.000
UCRANIA	21.524 granada de mortero de 120 mm.	10.654.380
MALASIA	Partes, componentes, datos técnicos, tecnología, equipo lógico, simuladores, herramientas y formación de aviones de transporte militar	10.587.536
OMÁN	70 vehículos de transporte no blindados	10.325.950
UCRANIA	Sistemas de control remoto para armas de calibre 14,5 mm.	10.200.000
ESLOVAQUIA	11.328 disparos de 155 mm.	10.195.200
ALEMANIA	Motores, componentes, utillajes y tecnología de motores de aviones de transporte militar	10.052.893
<b>TOTAL</b>		<b>2.849.240.813</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2023

PAÍS	PROGRAMAS													VALOR EUROS
	A400M	DASS	EDA/CAT B (A3R H&D1)	EDF21	EURO-FIGHTER	EURO-MALE	FCAS	TIGRE	IRIS T	EDA-MARSUR	MIDS	MISIL METEOR	MRTT	
ALEMANIA	130.907.249		0	0	42.694.344		0	186.447	430.436		1.043.240	0		175.261.715
BÉLGICA	8.754.956		0	0	0			0	0	0		0		8.754.956
FINLANDIA				0										0
FRANCIA	25.147.009			16.650	0	0	0	544.804	0		106.177	0		25.814.640
GRAN BRE-TAÑA	35.417.098	346.189			70.635.731			0	0			20.463.410		126.862.428
ITALIA	0				24.938.356			0	0		1.942.052	0		26.880.408
MALASIA	0													0
NORUEGA	0				0			0	17.800					17.800
PAÍSES BAJOS	0				0			0	0			0	421.246	421.246
POLONIA				0										0
SUECIA				0										0
TURQUIA	25.004.467				0			0	0			0		25.004.467
<b>TOTAL</b>	<b>225.230.778</b>	<b>346.189</b>	<b>0</b>	<b>16.650</b>	<b>138.268.431</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>731.251</b>	<b>448.236</b>	<b>0</b>	<b>3.091.469</b>	<b>20.463.410</b>	<b>421.246</b>	<b>389.017.660</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2023			
PAÍS	MATERIAL	OPERACION	VALOR EUROS
<b>ESTADOS UNIDOS</b>			<b>1.798</b>
	18 Pistolas	Segunda mano	1.570
	4 Rifles	Segunda mano	228
<b>MOLDAVIA</b>			<b>0</b>
	Cartuchos de lanzacohetes y ametralladoras	Donación	0
<b>UCRANIA</b>			<b>0</b>
	10 carros de combate	Donación	0
	Cartuchos de 7,62 mm.	Donación	0
	6 misiles	Donación	0
	10 obuses de 105 mm. y accesorios	Donación	0
	15 vehículos TOAS	Donación	0
	7 vehículos diversos	Donación	0
	5 vehículos	Donación	0
	1 vehículo	Donación	0
	12 motores y accesorios	Donación	0
	3 compresores	Donación	0
	1.500 proyectiles de 155 mm., carga propulsión y estopín	Donación	0
	250 proyectiles	Donación	0
	500 espoletas de 105/155 mm.	Donación	0
	Munición de 155 mm.	Donación	0
	21 ametralladoras ligeras	Donación	0
	Repuestos de carros de combate	Donación	0
<b>TOTAL</b>			<b>1.798</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2023				
PAÍS	NÚMERO	MATERIAL	CRITERIO (Posición Común 2008/944/PESC)	FECHA
SERBIA	1	12 Tn. de trinitrotolueno	Denegación solicitud de ampliación de productos en el REOCE	25.05.23

Fuente y elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA**  
**(REALES DECRETOS 494/2020, DE 28 DE ABRIL, Y 414/2022, DE 31 DE MAYO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL**  
**REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)**

CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12, 7 mm	Fusiles, armas cortas, fusiles ametralladoras, armas multitubo, armas sin vaina, supresores o moderadores de ruido, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, fusiles, lanzallamas, fusiles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos: yunques, vainas, piezas metálicas para municiones, eslabones, cintas, dispositivos de seguridad y armado, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles, puntas de ojiva de vehículos de reentradas y sistemas de protección de misiles para aeronaves
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición, de designación, fusión de datos, reconocimiento, identificación, integración de sensores. Equipos de ensayo o alineación de campaña
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas. Equipos para el sembrado de minas o lanzamiento de municiones, vehículos blindados, vehículos anfibios, remolques, iluminación velada y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos, biológicos, antidisturbios, radiactivos, componentes y materiales.	Agentes de guerra química: nerviosos, vesicantes, incapacitantes, defoliantes. Agentes antidisturbios y gases lacrimógenos. Mezclas químicas, biocatalizadores y sistemas biológicos para descontaminación de objetos contaminados o degradación de agentes de guerra química
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos), equipos navales especiales y otros buques de superficie.	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión. Redes antisubmarinos y antitorpedos. Equipos de detección subacuática, rodamientos silenciosos, equipos nucleares de propulsión
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos y autónomos programables, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes, equipos de supervivencia de tripulaciones aéreas
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones, equipos de interferencia e inteligencia militar electromagnética y vehículos espaciales
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de producción de potencia principal, blindaje eléctrico y almacenamiento de energía, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen, entrenadores para navegación, blancos, y aeronaves no tripuladas
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registradores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar, contramedidas
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, recirculadores para buceo cerrados y semicerrados, robots, transbordadores, supresores de firma
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (DEW)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (software)	Equipo lógico (software) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

## ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS Y ARMAS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO, AÑO 2023

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2023		
PAÍS	Nº LICENCIAS	VALOR EUROS
CHIPRE	1	9.845
FRANCIA	7	12.130
KUWAIT	3	826.623
MARRUECOS	1	266.000
MAURICIO	1	80.175
SENEGAL	4	3.009.760
SUÍZA	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>4.204.533</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAISES 2023		
PAIS	PRODUCTO	VALOR EUROS
BANGLADESH	Artificios de luz y sonido, cartuchos lacrimógenos	60.048
	Artificios luz y sonido, cartuchos lacrimógenos	0
FRANCIA	Botes lacrimógenos	8.985
	Cartuchos lacrimógenos, cartuchos fumígenos, botes lacrimógenos, botes de humo	0
	Candelas de señales de colores, bengalas de señales, botes de ocultación, artificios de luz y sonido, artificios de sonido, botes lacrimógenos, aerosoles de defensa.	0
	Grilletes de cadena	140.000
MAURICIO	Cartuchos lacrimógenos, botes lacrimógenos	80.175
SENEGAL	Cartuchos lacrimógenos	0
	Botes lacrimógenos, cartuchos lacrimógenos	927.360
	Cartuchos de alto rendimiento para dron	136.400
	Inflamadores e iniciadores	0
	Cartuchos lacrimógenos	168.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.520.968</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL 2023</b>			
<b>PAÍS DESTINO</b>	<b>USUARIO FINAL</b>	<b>USO FINAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>BANGLADESH</b>	Militar	FF.AA.	100%
<b>FRANCIA</b>	Policía	Policial	100%
<b>MARRUECOS</b>	Policía	Policial	100%
<b>MAURICIO</b>	Policía	Policial	100%
<b>SENEGAL</b>	Policía	Policial	100%
<b>TOTAL</b>			100%

Nota: E. Privada: Empresa Privada, E. Pública, Empresas y Corporaciones Públicas, y FFAA: Fuerzas Armadas. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2023</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>OPERACIONES</b>	<b>VALOR EUROS</b>
	No ha habido en este período		
<b>TOTAL</b>			

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

<b>DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2023</b>				
<b>PAÍS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA</b>
BANGLADESH	2AP	Cartuchos de escopeta de bolas de goma	Respeto de DDHH	29/06/2023

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES Y NÚMERO DE LICENCIAS 2023</b>		
<b>PAÍS</b>	<b>Nº LICENCIAS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
ALEMANIA	1	0
ANDORRA	16	1.569.645
ANGOLA	3	1.110.000
ARABIA SAUDÍ	6	1.504.920
ARGENTINA	84	2.112.396
AUSTRALIA	16	4.510.000
BANGLADESH	1	500
BÉLGICA	2	45.576
BOLIVIA	3	6.000.000
BOSNIA-HERZEGOVINA	4	373.060
BOTSUANA	1	122.000
BRASIL	30	182.544
BULGARIA	2	220.000
CAMERÚN	4	2.130.000
CANADÁ	2	148.400
CHILE	7	1.269.725
COLOMBIA	1	190
COREA DEL SUR	1	150.000
ECUADOR	1	13.600
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	1	14.144
ESTADOS UNIDOS	90	233.940.007
FRANCIA	2	2.417.988
GABÓN	2	3.996
GEORGIA	3	42.170
GHANA	11	16.450.000
GRAN BRETAÑA	17	2.596.922
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	3	39.888
GUATEMALA	4	944.514
INDIA	1	7.000.000
ISLANDIA	1	2.100
ISRAEL	1	360.000
JAMAICA	2	500.000
JAPÓN	14	13.723.385
JORDANIA	1	10.000
KENIA	1	2.400

KIRGUISTÁN	1	84.220
KUWAIT	1	200.000
<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES Y NÚMERO DE LICENCIAS 2023</b>		
<b>PAÍS</b>	<b>Nº LICENCIAS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
LÍBANO	2	523.600
MACEDONIA	1	30.000
MADAGASCAR	1	250
MALASIA	2	540.000
MARRUECOS	10	1.899.385
MAURITANIA	3	1.252.946
MÉXICO	6	7.987.647
MONGOLIA	2	30.400
NAMIBIA	1	600.000
NORUEGA	12	2.927.636
NUEVA ZELANDA	5	1.470.868
PANAMÁ	6	2.146.595
PARAGUAY	2	550.000
PERÚ	3	1.332.000
REP. CONGO	2	3.400.000
REP. DOMINICANA	1	35.000
SENEGAL	3	1.350.000
SERBIA	1	160.000
SUDÁFRICA	11	18.361.390
SUECIA	1	0
SUÍZA	3	995.908
SURINAM	1	200.000
TAILANDIA	3	2.360.000
TAIWÁN	2	340.000
TANZANIA	1	1.400
TRINIDAD Y TOBAGO	1	80.000
TÚNEZ	7	1.520.000
TURQUÍA	4	2.058.815
UCRANIA	4	1.600.000
URUGUAY	2	87.375
ZAMBIA	1	150.000
<b>TOTAL</b>	<b>445</b>	<b>353.785.505</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

---

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2023**

---

PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ALEMANIA	Rifles	93.707
ANDORRA	Carabinas, cartuchos, escopetas, pistolas, rifles	94.645
ANGOLA	Cartuchos	392.562
ARABIA SAUDÍ	Cartuchos	422.036
EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2023 (Continuación)		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ARGENTINA	Carabinas, cartuchos, escopetas, partes y componentes, rifles, vainas	1.496.749
AUSTRALIA	Cartuchos, rifles	3.441.670
BOLIVIA	Cartuchos, vainas con pistón	429.151
BOSNIA-HERZEGOVINA	Escopetas, rifles	282.147
BOTSUANA	Escopetas, rifles	5.000
BRASIL	Carabinas, escopetas, pistolas, partes y componentes, rifles	176.269
CAMERÚN	Cartuchos	869.970
CANADÁ	Escopetas	148.400
CHILE	Cartuchos, rifles	579.576
COLOMBIA	Vainas con pistón	190
COREA DEL SUR	Cartuchos	222.362
CUBA	Vainas con pistón	26.500
ESTADOS UNIDOS	Carabinas, cartuchos, escopetas, partes y componentes, pistolas, revólveres, rifles, vainas con pistón	87.472.037
GABÓN	Escopetas	3.996
GEORGIA	Escopetas	72.492
GHANA	Cartuchos	7.673.188
GRAN BRETAÑA	Cartuchos, escopetas, rifles, vainas con pistón	5.207.505
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	Cartuchos, escopetas, rifles	25.174
GROENLANDIA	Rifles	44.583
GUATEMALA	Cartuchos	272.261
INDIA	Partes y componentes	24.970
ISLANDIA	Cartuchos, rifles	24.807
ISRAEL	Cartuchos	141.040
JAMAICA	Cartuchos	109.485
JAPÓN	Cartuchos, escopetas, vainas con pistón	4.410.674
JORDANIA	Cartuchos	5.161
KAZAJISTÁN	Rifles	77.069
KUWAIT	Cartuchos	101.000
LÍBANO	Cartuchos, escopetas	133.068
MACEDONIA, ARY	Rifles	27.695
MALASIA	Cartuchos	593.600
MARRUECOS	Cartuchos, escopetas	1.321.105
MAURITANIA	Cartuchos, rifles	551.976
MÉXICO	Cartuchos, escopetas	3.906.547

MONGOLIA	Rifles	14.130
NAMIBIA	Cartuchos	256.595
NORUEGA	Cartuchos, rifles	1.344.749
NUEVA ZELANDA	Cartuchos, escopetas, rifles	1.491.288
PAKISTÁN	Rifles	2.909
<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2023 (Continuación)</b>		
PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
PANAMÁ	Cartuchos, escopetas	243.808
PARAGUAY	Cartuchos	139.253
PERÚ	Cartuchos	2.002.432
REP. CONGO	Pólvora	1.048.591
REP. DOMINICANA	Cartuchos	25.500
SENEGAL	Cartuchos	658.335
SERBIA	Rifles	44.525
SUDÁFRICA	Cartuchos, pistolas, rifles	2.476.571
SUÍZA	Cartuchos, rifles	177.015
SURINAM	Cartuchos	60.392
TAILANDIA	Cartuchos, vainas con pistón	961.278
TAIWÁN	Cartuchos	231.997
TANZANIA	Cartuchos, rifles	4.100
TRINIDAD Y TOBAGO	Cartuchos	44.106
TÚNEZ	Cartuchos	962.517
TURQUÍA	Escopetas, partes y componentes, rifles, vainas con pistón	473.219
UCRANIA	Cartuchos, vainas con pistón	1.178.618
URUGUAY	Cartuchos, partes y componentes, rifles	321.937
<b>TOTAL</b>		<b>135.044.231</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE. 2023</b>					
PAÍS	ARMERIA	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR
ALEMANIA		100%			
ANDORRA	57,78%	24,65%			17,57%
ANGOLA		100%			
ARABIA SAUDÍ		100%			
ARGENTINA		87,48%			12,52%
AUSTRALIA		100%			
BOLIVIA		100%			
BOSNIA-HERZEGOVINA	18,62%	81,38%			
BOTSUANA		50,00%			50,00%

BRASIL					100%
CAMERÚN	67,94%	32,06%			
CANADÁ		100%			
CHILE		100%			
COLOMBIA	100%				
<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE. 2023 (Continuación)</b>					
<b>PAÍS</b>	<b>ARMERIA</b>	<b>E. PRIVADA</b>	<b>E. PUBLICA</b>	<b>FFAA</b>	<b>PARTICULAR</b>
COREA DEL SUR		100%			
CUBA		100%			
ESTADOS UNIDOS	11,35%	88,49%			0,16%
GABÓN					100%
GEORGIA		95,97%			4,03%
GHANA		100%			
GRAN BRETAÑA	7,22%	92,62%			0,16%
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)					100%
GROENLANDIA		100%			
GUATEMALA		100%			
INDIA		100%			
ISLANDIA		100%			
ISRAEL		100%			
JAMAICA		100%			
JAPÓN		99,92%			0,08%
JORDANIA		100%			
KAZAJISTÁN		100%			
KUWAIT		100%			
LÍBANO	16,82%	83,18%			
MACEDONIA, ARY		100%			
MALASIA	25,27%	74,73%			
MARRUECOS	47,38%	52,62%			
MAURITANIA		99,47%			0,53%
MÉXICO		26,05%	10,70%	63,25%	
MONGOLIA		100%			
NAMIBIA		100%			
NORUEGA	18,48%	81,52%			
NUEVA ZELANDA	55,25%	44,75%			
PAKISTÁN	100%				
PANAMÁ		89,47%			10,53%
PARAGUAY		100%			
PERÚ		100%			
REP. CONGO		100%			
REP. DOMINICANA		100%			
SENEGAL		100%			

SERBIA		100%			
SUDÁFRICA	4,56%	95,24%			0,20%
SUÍZA	8,76%	91,24%			
SURINAM		100%			
TAILANDIA		100%			
<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACION DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE. 2023 (Continuación)</b>					
<b>PAÍS</b>	<b>ARMERIA</b>	<b>E. PRIVADA</b>	<b>E. PUBLICA</b>	<b>FFAA</b>	<b>PARTICULAR</b>
TAIWÁN		100%			
TANZANIA					100%
TRINIDAD Y TOBAGO		100%			
TÚNEZ		100%			
TURQUÍA		99,00%			1,00%
UCRANIA		100%			
URUGUAY		100%			
<b>TOTAL</b>	<b>9,63%</b>	<b>87,78%</b>	<b>0,31%</b>	<b>1,83%</b>	<b>0,45%</b>

Nota.- Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado y Policía, uso de la Policía. Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2023</b>			
<b>PAIS</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>OPERACIONES</b>	<b>VALOR EUROS</b>
ANDORRA	2 escopetas, 11 rifles y 1 pistola	SEGUNDA MANO	3.611
ARGENTINA	1 escopeta	SEGUNDA MANO	1.800
ESTADOS UNIDOS	1.324 escopetas y 10 cañones suplementarios, 132 carabinas, 14 rifles, 78 pistolas y 85 revólveres	SEGUNDA MANO	215.861
GABÓN	2 escopetas	SEGUNDA MANO	3.996
<b>TOTAL</b>			<b>225.268</b>

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2023</b>				
<b>PAÍS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FECHA</b>
BANGLADESH	1AP	700.500 cartuchos de caza a	Respeto DDHH y situación interna	3 04.12.23
GUINEA BISSAU	3	3,5 millones de cartuchos de caza	Situación regional y riesgo de desvío	27.03.23 27.06.23 08.11.23

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

---

**RELACIÓN DE OTRO MATERIAL**

**(ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, Y REAL DECRETO 494/2020, DE 28 DE ABRIL, POR LOS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)**

---

**ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL**

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) N° 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. Visores de intensificación de luz o imagen, o de formación de imagen de infrarrojos o térmica, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

**ANEXO II.2. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL**

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, “agentes antidisturbios” o sustancias incapacitantes

Nota: Este subartículo no somete a control los cartuchos para pistolas de señalización.

2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.

3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.

4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:

1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
4. Cañones de agua

5. Esposas normales

---

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)



### ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2023

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023		
PAÍS	Nº LICENCIAS	VALOR EUROS
ALBANIA	1	21.000.000
ALEMANIA	1	4.650.000
ANDORRA	8	265.556
ANGOLA	6	13.238.000
ARABIA SAUDÍ	41	22.971.965
ARGELIA	1	0
ARGENTINA	21	9.109.688
ARMENIA	1	275.000
AUSTRALIA	1	101.000
BAHREIN	2	59.032
BANGLADESH	3	4.486.261
BOLIVIA	4	39.500.000
BRASIL	27	52.223.792
BURKINA FASO	7	47.045.000
CAMERÚN	3	736.900
CANADÁ	8	8.893.495
CATAR	7	62.326
CHILE	16	60.941.945
CHIPRE	1	120.000
COLOMBIA	20	18.667.208
COREA DEL SUR	22	2.380.108
COSTA DE MARFIL	6	31.720.145
COSTA RICA	4	3.640.000
CUBA	3	37.232
DINAMARCA	1	0
ECUADOR	6	7.592.456
EGIPTO	13	61.988.202
EL SALVADOR	1	205.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	23	177.537.392
ERITREA	9	48.789.255
ESTADOS UNIDOS	28	27.385.249
ETIOPIA	5	5.265.000
FILIPINAS	7	129.536.542
FRANCIA	5	32.759.254

<b>EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023 (Continuación)</b>		
<b>PAÍS</b>	<b>Nº LICENCIAS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
GEORGIA	3	5.270.000
GHANA	9	196.452.984
GRAN BRETAÑA	22	55.055.224
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	1	0
GRECIA	1	130.000
GUATEMALA	6	7.433.590
GUINEA CONAKRY	1	0
HONDURAS	3	67.709
INDIA	37	9.621.949
INDONESIA	10	7.689.845
IRAK	4	855.815
IRÁN	15	1.776.147
IRLANDA	1	15.000.000
ISRAEL	21	4.184.924
ITALIA	2	5.085.000
JAPÓN	2	2.000.000
JORDANIA	9	31.137
KAZAJISTÁN	1	129.966
KENIA	4	237.336
KUWAIT	1	1.500.000
MACEDONIA	4	225.699
MALASIA	6	250.974.592
MALÍ	6	38.075.960
MARRUECOS	17	80.676.644
MAURITANIA	4	47.043.728
MÉXICO	29	135.801.783
MONTENEGRO	1	11.000
NAMIBIA	1	30.000.000
NICARAGUA	1	422
NIGERIA	1	250.000
NORUEGA	3	6.012.000
NUEVA ZELANDA	1	16.548
OMÁN	3	150.373.110
PAKISTÁN	1	2.903
PANAMÁ	2	2.040.000
PARAGUAY	9	4.766.150
PERÚ	12	30.949.917
POLONIA	1	1.000.000
R.P.CHINA	83	83.110.266
R.P.CHINA (HONG KONG)	25	194.725

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2023 (Continuación)		
PAÍS	Nº LICENCIAS	VALOR EUROS
R.P.CHINA (MACAO)	1	4.705
REP. CHECA	1	3.117
RUSIA	2	2.560.000
SERBIA	2	1.167.420
SINGAPUR	12	802.360.731
SUDÁFRICA	16	279.044.031
SUECIA	1	0
SUÍZA	1	34.000
SURINAM	9	57.500.000
TAILANDIA	13	5.647.460
TAIWÁN	13	164.483
TANZANIA	1	30.000.000
TOGO	1	18.000.000
TÚNEZ	3	15.110
TURQUÍA	51	41.067.130
UCRANIA	6	1.541.405
URUGUAY	9	3.690.291
VENEZUELA	1	410.000
VIETNAM	8	11.555.094
YIBUTI	2	484.408
<b>TOTAL</b>	<b>828</b>	<b>3.262.479.461</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALBANIA		21.000.000									21.000.000
ALEMANIA		4.650.000									4.650.000
ANDORRA						265.556					265.556
ANGOLA		13.238.000									13.238.000
ARABIA SAUDÍ		11.043.033	4.396.140			347.892	6.025.000			1.159.900	22.971.965
ARGELIA						0					0
ARGENTINA		45.000	4.200.453	4.664.235		200.000					9.109.688
ARMENIA										275.000	275.000
AUSTRALIA		101.000									101.000
BAHREIN			4.032			55.000					59.032
BANGLADESH		36	4.140			4.482.085					4.486.261
BOLIVIA		38.600.000							900.000		39.500.000
BRASIL		47.635.940	154.705			4.208.507	0	130.000		94.640	52.223.792

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
BURKINA FASO		47.045.000										47.045.000
CAMERÚN		576.000	117.000			43.900						736.900
CANADÁ		8.893.495					0					8.893.495
CATAR			57.419			4.907						62.326
CHILE		60.000.886	508.872	127.079		305.108				0		60.941.945
CHIPRE						120.000						120.000
COLOMBIA		13.883.723	391.848			4.391.637		0				18.667.208
COREA DEL SUR		345.000	870.200	809.210		9.000	263.700	31.338		51.660		2.380.108
COSTA DE MARFIL		31.720.145										31.720.145
COSTA RICA		3.000.000				640.000						3.640.000
CUBA		30.400	6.832									37.232
DINAMARCA						0						0
ECUADOR		7.400.000				150.000	42.456					7.592.456
EGIPTO		61.735.259	43.637	78.306		131.000						61.988.202
EL SALVADOR						205.000						205.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		21.250.000	3.919.146	2.204.526		150.049.005	0	98.000		16.715		177.537.392
ERITREA		48.789.255										48.789.255
ESTADOS UNIDOS	5.295.424	700.000	11.572	49.748		45.030		212.344	411.939	20.659.192		27.385.249
ETIOPÍA		5.210.000				55.000						5.265.000
FILIPINAS		4.500.410	21.132	15.000		125.000.000						129.536.542
FRANCIA	32.004.493									754.761		32.759.254
GEORGIA		5.270.000										5.270.000
GHANA		196.452.984										196.452.984
GRAN BRETAÑA	37.305.341	17.555.532				76.500	0	47.851		70.000		55.055.224
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)										0		0
GRECIA						130.000						130.000
GUATEMALA		6.075.000				1.358.590						7.433.590
GUINEA CONAKRY						0						0
HONDURAS		1.958				65.751						67.709
INDIA		11.435	8.016.136	1.154.798		50.182	5.000	356.699		27.699		9.621.949
INDONESIA		6.500.000	308.812				674.291			206.742		7.689.845
IRAK		497	855.318									855.815
IRÁN			1.776.147									1.776.147
IRLANDA		15.000.000										15.000.000
ISRAEL		1.690.810	2.238.356	68.958	0	133.600		22.000		31.200		4.184.924
ITALIA	5.000.000									85.000		5.085.000

## EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA									VALOR EU-ROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
JAPÓN										2.000.000	2.000.000
JORDANIA		19.687	11.450								31.137
KAZAJISTÁN				129.966							129.966
KENIA		36				226.300		11.000			237.336
KUWAIT		1.500.000									1.500.000
MACEDONIA		155.000				70.699					225.699
MALASIA				824.592		250.150.000	0				250.974.592
MALÍ		38.075.960									38.075.960
MARRUECOS		79.667.691	44.946			964.007					80.676.644
MAURITANIA		46.500.000				543.728					47.043.728
MÉXICO			3.632.509			132.104.274		65.000		0	135.801.783
MONTENEGRO						11.000					11.000
NAMIBIA		30.000.000									30.000.000
NICARAGUA		422									422
NIGERIA						250.000					250.000
NORUEGA		6.012.000									6.012.000
NUEVA ZE-LANDA						16.548					16.548
OMÁN			367.500			150.005.610					150.373.110
PAKISTÁN			2.903								2.903
PANAMÁ		2.040.000									2.040.000
PARAGUAY		4.148.310	617.840								4.766.150
PERÚ		29.445.317				1.504.600					30.949.917
POLONIA	1.000.000										1.000.000
R.P.CHINA		12.021.000	70.184.428	137.275		430.973	149.255	34.638		152.697	83.110.266
R.P.CHINA (HONG KONG)			21.735			0	15.500	108.000		49.490	194.725
R.P.CHINA (MACAO)			4.705								4.705
REP. CHECA		3.117									3.117
RUSIA			2.560.000								2.560.000
SERBIA		700.000	467.420								1.167.420
SINGAPUR		1.975.000	111.340	26.275		800.143.186	49.250	55.680			802.360.731
SUDÁFRICA		28.858.400	25.216	58.000		250.000.000		65.000		37.415	279.044.031
SUECIA		0									0
SUÍZA		34.000									34.000
SURINAM		57.500.000									57.500.000
TAILANDIA		4.801.192	815.108				0			31.160	5.647.460
TAIWÁN		32.286	60.557					24.040		47.600	164.483
TANZANIA		30.000.000									30.000.000
TOGO		18.000.000									18.000.000

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023 (Continuación)**

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
TÚNEZ		15.110									15.110
TURQUÍA		22.990.400	14.677.472	60.332		23.200	21.000	38.420	1.936.800	1.319.506	41.067.130
UCRANIA		405	1.470.000					71.000		0	1.541.405
URUGUAY		2.010.000	25.333	968.730		325.328				360.900	3.690.291
VENEZUELA						410.000					410.000
VIETNAM		11.555.094					0				11.555.094
YIBUTI		480.000				4.408					484.408
<b>TOTAL</b>	<b>80.605.258</b>	<b>1.128.491.225</b>	<b>123.002.359</b>	<b>11.377.030</b>	<b>0</b>	<b>1.879.707.111</b>	<b>7.245.452</b>	<b>1.371.010</b>	<b>3.248.739</b>	<b>27.431.277</b>	<b>3.262.479.461</b>

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023**

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALEMANIA	4.041	150.000				23.367		48.000			225.408
ANDORRA						971.000					971.000
ANGOLA		603.709				2.500.000					3.103.709
ARABIA SAUDÍ		1.631.063	2.848.365			31.781	3.510.097			898.718	8.920.024
ARGELIA						0					0
ARGENTINA		12.436	1.629.892	238.483		235.863				52.427	2.169.102
ARMENIA										90.000	90.000
AUSTRALIA		27.964				47.786	17.200			828.751	921.701
AUSTRIA								18.000			18.000
BAHREIN			38.295			40.000					78.295
BANGLADESH			4.140			4.482.085					4.486.225
BÉLGICA								6.000			6.000
BOLIVIA		3.285.301							140.991		3.426.293
BOSNIA Y HERZEGOVINA			730.000								730.000
BRASIL		3.598.647	1.328.881			2.745.129		142.000		96.640	7.911.297
BULGARIA								6.000			6.000
BURKINA FASO		979.078									979.078
CAMERÚN		31.780	117.000			8.500					157.280
CANADÁ	543.307	298.799	7.781.119	0		407.951					9.031.176
CATAR			37.460								37.460
CHILE		4.157	1.228.872	50.559		9.091					1.292.679
CHIPRE						99.666					99.666
COLOMBIA		880.936	599.821			1.816.690					3.297.448
COREA DEL SUR		29.515	170.000	562.530		6.885	263.700	345.124		125.506	1.503.260
COSTA DE MARFIL		578.953									578.953

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023 (Continuación)											
PAÍS	CATEGORÍA									VALOR EUROS	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		9
COSTA RICA						58.950					58.950
CUBA		30.400	17.492								47.892
DINAMARCA								6.000			6.000
ECUADOR						191.521	42.426				233.948
EGIPTO		2.697.240	49.041	78.306		61.116					2.885.703
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		66.506	1.566.534	2.204.526		28.057.514		121.000		16.715	32.032.795
ERITREA		2.493.147									2.493.147
ESTADOS UNIDOS	4.401.858	220.770	25.698.073	31.840		1.425.205		282.049	104.130	3.829.007	35.992.932
ETIOPIA		659.973				40.000					699.973
FILIPINAS		37.568	144.883	13.565							196.016
FRANCIA	48.241							12.000		754.761	815.002
GABÓN		237.600									237.600
GHANA		5.246.022									5.246.022
GRAN BRETAÑA	0	7.309.187	6.310.400	128.846		1.901.770	1.980	23.273		56.801	15.732.257
GRECIA						72.222		6.000			78.222
GUATEMALA		266.133				351.553					617.686
GUINEA CONAKRY						0					0
GUINEA ECUATORIAL		20.700									20.700
HONDURAS		319				23.172					23.491
INDIA		188.131	7.224.877	1.524.660		4.084	5.000	399.699		46.141	9.392.591
INDONESIA		5.251		23.729		369.627	674.291			60.552	1.133.449
IRAK		265	855.318								855.583
IRÁN			256.536								256.536
ISRAEL		3.430.648	2.238.355	29.712		442.322		22.000		31.200	6.194.236
ITALIA	115.399					394.941		6.000			516.340
JAPÓN						47.968	35.250	18.000		2.003.520	2.104.738
JORDANIA		9.421	11.450								20.871
KAZAJISTÁN				129.966							129.966
KENIA						25.547		11.000			36.547
KIRGUIZISTÁN			230.000								230.000
KUWAIT			75.465								75.465
LIBIA						63.593					63.593
LIECHTENSTEIN		187									187
MACEDONIA, ARY		26.782				1.575					28.358
MALASIA				123.571		57.396	10.000				190.967
MALÍ		2.949.703									2.949.703
MARRUECOS		21.735.531	22.623			1.275.590					23.033.744
MAURITANIA		902.999				53.391					956.390

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2023 (Continuación)											
PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
MÉXICO		382.716	1.976.993			19.024.710		76.000		6.601	21.467.021
MONTENEGRO						11.000					11.000
NICARAGUA		422				8.709					9.131
NIGERIA							440.000				440.000
NORUEGA		387.925				52.623.946				13.550	53.025.421
NUEVA ZELANDA		2.558				16.398				9.026	27.982
OMÁN			389.604			1.213					390.817
PAKISTÁN			2.903								2.903
PANAMÁ		19.510									19.510
PARAGUAY		144.184	558.854			4.644					707.682
PERÚ		2.174.634	1.040.200			457.460					3.672.294
POLONIA	674.000							12.000			686.000
R.P. CHINA		3.715.534	41.441.408	27.072		26.745	149.255	6.000		63.000	45.429.014
R.P. CHINA (HONG KONG)							15.500	108.000			123.500
R.P. CHINA (MACAO)			4.705								4.705
REP. CHECA		1.091									1.091
REP. DOMINICANA		100.319									100.319
RUMANÍA						72.450					72.450
RUSIA			22.013.381								22.013.381
SERBIA		7.507	467.420								474.927
SINGAPUR		21.789	111.340			9.639.823	10.878.673	18.560			20.670.184
SUDÁFRICA		3.702.844	11.565			10.057		65.000		4.051	3.793.517
SUECIA								6.000			6.000
SUÍZA		10.180	2.090.272			2					2.100.454
SURINAM		1.094.097									1.094.097
TAILANDIA		17.665	815.107								832.773
TAIWÁN		32.272	32.518			87.325		24.040		47.600	223.755
TOGO		141.300									141.300
TÚNEZ		136				600					736
TURQUÍA		48.627	12.129.526	5.379		1.497.572	21.000	21.134	952.560	2.746.135	17.421.934
UCRANIA		405	1.779.445					78.000			1.857.850
URUGUAY		7.090	25.333	586.219		171.711					790.353
UZBEKISTÁN						178.506					178.506
VENEZUELA						10.250					10.250
VIETNAM		49.124				95.500					144.624
<b>TOTAL</b>	<b>5.786.845</b>	<b>72.708.749</b>	<b>146.105.467</b>	<b>5.758.965</b>		<b>132.283.473</b>	<b>16.064.371</b>	<b>1.886.879</b>	<b>1.197.681</b>	<b>11.780.704</b>	<b>393.573.134</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2023					
PAÍS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
ALEMANIA	99,06%	0,94%			
ANDORRA	89,37%	10,63%			
ANGOLA	19,45%				80,55%
ARABIA SAUDÍ	88,11%	1,73%	10,17%		
ARGELIA	100,0%				
ARGENTINA	89,01%	10,99%			
ARMENIA	100%				
AUSTRALIA	94,58%	5,42%			
AUSTRIA	100%				
BAHREIN	100%				
BANGLADESH	0,09%		99,91%		
BÉLGICA	100%				
BOLIVIA	100%				
BOSNIA Y HERZEGOVINA	100%				
BRASIL	65,49%	3,58%			30,94%
BULGARIA	100%				
BURKINA FASO	100%				
CAMERÚN	25,61%	74,39%			
CANADÁ	96,21%	3,79%			
CATAR	22,93%	77,07%			
CHILE	99,62%	0,38%			
CHIPRE				100%	
COLOMBIA	92,96%		7,04%		
COREA DEL SUR	94,89%	5,11%			
COSTA DE MARFIL	100%				
COSTA RICA	100%				
CUBA	36,52%	63,48%			
DINAMARCA	100%				
ECUADOR	81,87%	18,13%			
EGIPTO	98,39%	1,61%			
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	12,43%				87,57%
ERITREA	100%				
ESTADOS UNIDOS	99,05%	0,42%	0,29%		0,24%
ETIOPIA	100%				
FILIPINAS	93,08%		6,92%		
FRANCIA	7,39%		92,61%		
GABÓN	100%				
GHANA	100%				
GRAN BRETAÑA	99,47%	0,53%			

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2023 (Continuación)					
PAÍS	E. PRIVADA	E. PUBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
GRECIA	7,67%			92,33%	
GUATEMALA	100%				
GUINEA CONAKRY	100%				
GUINEA ECUATORIAL	100%				
HONDURAS	100%				
INDIA	86,72%	13,28%			
INDONESIA	0,46%		66,93%		32,61%
IRAK	100%				
IRÁN	100%				
ISRAEL	97,41%	2,59%			
ITALIA	48,90%			51,10%	
JAPÓN	99,26%	0,74%			
JORDANIA	100%				
KAZAJISTÁN	100%				
KENIA	100%				
KIRGUIZISTÁN	100%				
KUWAIT	31,50%	68,50%			
LIBIA	100%				
LIECHTENSTEIN	100%				
MACEDONIA, ARY	100%				
MALASIA	94,76%		5,24%		
MALÍ	100%				
MARRUECOS	99,90%	0,10%			
MAURITANIA	100%				
MÉXICO	87,37%	3,52%			9,12%
MONTENEGRO	100%				
NICARAGUA	100%				
NIGERIA	100%				
NORUEGA	100%				
NUEVA ZELANDA	100%				
OMÁN	100%				
PAKISTÁN	100%				
PANAMÁ	100%				
PARAGUAY	100%				
PERÚ	100%				
POLONIA	100%				
R.P. CHINA	99,10%	0,90%			
R.P. CHINA (HONG KONG)	100%				
R.P. CHINA (MACAO)	100%				

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2023 (Continuación)					
PAÍS	E. PRIVADA	E. PÚBLICA	FFAA	PARTICULAR	POLICIAL
REP. CHECA	100%				
REP. DOMINICANA	100%				
RUMANÍA				100%	
RUSIA	100%				
SERBIA	100%				
SINGAPUR	46,84%	0,76%	52,39%		
SUDÁFRICA	99,70%	0,30%			
SUECIA	100%				
SUÍZA	100%				
SURINAM	100%				
TAILANDIA	3,35%	96,65%			
TAIWÁN	64,19%	35,81%			
TOGO	100%				
TÚNEZ	100%		0,00%		
TURQUÍA	99,22%	0,36%	0,42%		
UCRANIA	100%		0,00%		
URUGUAY	96,79%	3,21%			
UZBEKISTÁN			100%		
VENEZUELA	100%				
VIETNAM	100%				
<b>TOTAL</b>	<b>84,80%</b>	<b>1,41%</b>	<b>4,66%</b>	<b>0,13%</b>	<b>9,00%</b>

Nota.- E. Privada: Empresa Privada, uso privado. E. Pública: Empresa Pública, uso público. FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas. Policía, uso de la Policía. Particular: uso particular. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2023				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
INDIA	4	129 autopilotos y unidades de <i>software</i> de control para UAV	Riesgo de desvío a país sometido a sanciones UE y existencia de denegaciones de otros países	01.02.23 28.04.23 01.08.23 01.08.23
R.P. CHINA	6	4 equipos lógicos de <i>software</i> , 3 cámaras no refrigeradas y 2 Tn. de polvo metálico de base níquel	Posible transferencia de tecnología para uso militar, riesgo de desvío a programas de proliferación y/o a la industria militar y existencia de denegaciones de otros países	01.02.23 01.02.23 01.03.23 28.03.23 01.08.23 01.08.23 01.08.23
RUSIA	7	7 reactivos y 8 analizadores automáticos, 50 tarjetas de análisis de sangre y 1 liofilizador	Sanciones UE de 25.02.22 y riesgo de desvío a la industria militar	01.02.23 01.02.23 01.03.23 01.03.23 01.03.23 28.03.23 28.03.23
ISRAEL	1	18 autopilotos	Falta de información sobre el usuario final y la existencia de denegaciones de otros países	01.08.23
CAMERÚN	1	1.000 Tn. de nitrato amónico	La empresa exportadora no cuenta con autorización de agente económico ni de almacenaje	01.08.23
GEORGIA	1	1 liofilizador	Riesgo de desvío a un país bajo sanciones de la UE	11.10.23

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA <i>CATCH-ALL</i> EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2023				
PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
KAZAJISTÁN	1	1 convertidor de frecuencia	Riesgo de desvío a país sometido a sanciones UE	28.10.23
PAKISTÁN	1	1 máquina mandrinadora	Riesgo de desvío a un programa de proliferación	21.12.23

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

<b>(LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2023</b>			
<b>PAÍS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>VALOR EUROS</b>
INDIA	Centro de mecanizado horizontal	Segunda mano	110.000
KIRGUISTÁN	1 Fresadora con 3 ejes lineales	Segunda mano	230.000
<b>TOTAL</b>			<b>340.000</b>

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE LICENCIA DE PRODUCTOS Y  
TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
AÑO 2023**

<b>PAÍS</b>	<b>NÚMERO ESCRITOS</b>	<b>VALOR EUROS</b>
ARGELIA	1	884
BANGLADESH	2	3.504
BOSNIA Y HERZEGOVINA	1	730.000
BRASIL	1	2.411.766
INDIA	8	6.341.828
IRAK	4	214.207
IRÁN	45	21.303.808
KAZAJISTÁN	9	7.581.312
LIBIA	1	0
PAKISTÁN	3	766.525
PERÚ	1	892.700
R.P. CHINA	17	37.964.700
REINO UNIDO	3	1.097.251
SERBIA	2	409.363
TURQUÍA	17	8.887.126
UCRANIA	3	1.078.891
VIETNAM	1	1.115.000
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>90.798.865</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLO-  
NES DE EUROS 2023**

<b>PAÍS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR EUROS</b>
NORUEGA	Hardware y software de seguridad	52.623.946
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Investigador en red	19.070.354
MÉXICO	Hardware y software de seguridad	13.812.133
SINGAPUR	Robots de desactivación de explosivos	10.829.423
<b>TOTAL</b>		<b>96.335.856</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**RELACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
(REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO, Y ACTUA-  
LIZACIÓN DE ANEXOS EN REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 2022/1 DE LA COMISIÓN, DE 20 DE OCTUBRE)**

CATEGORIA	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisiónables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telediagnóstico y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas ( <i>fly-by-wire</i> )
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

**EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2023**

PAÍS	MATERIAL DE DEFENSA (VALOR EUROS)	OTRO MATERIAL (VALOR EUROS)		DOBLE USO (VALOR EUROS)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	15.703.266.160	3.326.731	353.785.505	3.262.479.461
Realizado	3.764.047.236	1.520.968	135.044.231	393.573.134
Porcentaje	23,9	45,7	38,2	12,1

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

## ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS Y OPERACIONES EXENTAS

NÚMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN TRAMITADAS 2023						
MATERIAL DE DEFENSA						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	941	502	5	1	294	1.743
GLOBALES	118	57			56	231
GLOBALES DE PROYECTO	285	176			43	504
GLOBALES DE COMPONENTES		1				1
TEMPORALES	264	74			43	381
RECTIFICACIONES	502	359			17	878
ACUERDOS PREVIOS	22	23			9	54
GENERALES	2	7			1	10
<b>TOTAL</b>	<b>2134</b>	<b>1199</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>463</b>	<b>3.802</b>
OTRO MATERIAL						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	401	125		3	156	685
GLOBALES	22	10			17	49
TEMPORALES	1	8			10	19
RECTIFICACIONES	42	29				71
ACUERDOS PREVIOS		2		5	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>466</b>	<b>174</b>		<b>8</b>	<b>184</b>	<b>832</b>
PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO						
TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	622	295		16	210	1.143
GLOBALES	98	72			72	242
TEMPORALES	32	13			12	67
RECTIFICACIONES	151	110			2	263
ACUERDOS PREVIOS	1	1				2
AUTORIZACIONES GENERALES	8					8
<b>TOTAL</b>						<b>1.725</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MATERIAL DE FENSA, OTRO MATERIAL Y PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2023</b>			
MATERIAL DE DEFENSA	Informe Previo	= 0 < 30 días	43%
		> 30 días	57%
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	27%
		> 5 días	73%
OTRO MATERIAL	Informe Previo	= 0 < 30 días	37%
		> 30 días	63%
	Exentas de informe	= 0 < 5 días	18%
		> 5 días	82%
PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO	Informe Previo	= 0 < 30 días	35%
		> 30 días	65%
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	18%
		> 5 días	82%

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

<b>OPERACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2023</b>					
<b>Art. RMD</b>	<b>Combustibles militares</b>	<b>Reparación</b>	<b>Feria</b>	<b>Pruebas Demostración Homologación</b>	<b>Devolución origen</b>
1		1	1		1
2			1	9	1
4		4		6	1
5		11		10	
6		6		11	4
7		3			
9		1			2
10		39	1	19	8
11		6	1	3	7
14		2	1		
15		7		11	
17				9	
20		3		1	
21		2	1	1	
22				1	
<b>TOTAL</b>		<b>85</b>	<b>6</b>	<b>81</b>	<b>24</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

OPERACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA 2023								
Art. RMD	Eurofighter	A400M	Tigre Eurocopter Mids	Misil Meteor	NGWS	MRTT	FCAS	EDIPP
1								
2								
3								
4								
5								
6								
8								
9								
10	12	102						12
11	21		3					21
13								
14								
15								
21								
22	11	9			1			11
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>111</b>	<b>3</b>					<b>44</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Materie  
Economía, Comercio y Empresa)

## ANEXO V. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE NACIONES UNIDAS



Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: ESPAÑA

Año civil: 2023

Punto de contacto nacional: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### Exportaciones

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales. Exportaciones. 2023

A		B	C	D <sup>b</sup>	E <sup>b</sup>	Observaciones	
Categorías (I-VIII)		Estado(s) importador(es) finales	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
I. Carros de combate		UCRANIA	10				
II. Vehículos blindados		ISRAEL	18				REEXPORTACIÓN A MOD FILIPINAS
		NÍGER	3				
		RCA. DOMINICANA	20				
		RUMANÍA	1				
		SENEGAL	3				
		UCRANIA	16				
III. Sistemas de artillería de gran calibre		BRUNEI	1				
		FILIPINAS	126				
		LITUANIA	26				
		SUÍZA	75				
		UCRANIA	18				
IV. Aviones de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados							
V. Helicópteros de ataque		PERÚ	6				
VI. Buques de guerra VII. Misiles y lanzamisiles		ARABIA SAUDITA	1				
		ISRAEL	1				
		UCRANIA	28				

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).

Informe sobre transferencias internacionales de armas pequeñas y armas ligeras. Exportaciones. 2023							
A		B	C	D <sup>b</sup>	E <sup>b</sup>	Observaciones	
Categorías (I-VIII)		Estado(s) importador(es) finales	Número de piezas	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización intermedia (si procede)	Descripción de la pieza	Comentarios sobre la transferencia
VIII. Armas pequeñas y armas ligeras							
Armas pequeñas							
1. Revólveres y pistolas automáticas							
2. Fusiles y carabinas							
3. Metralletas		UCRANIA	100				
4. Fusiles de asalto							
5. Ametralladoras ligeras		UCRANIA	21				
6. Otras armas pequeñas							
Armas ligeras							
1. Ametralladoras pesadas							
2. Lanzadores portátiles acoplados al cañón y con soporte		ESTONIA	6.400				
		GEORGIA	1.400				
		ITALIA	310				
		UCRANIA	504				
3. Cañones anti-tanque portátiles		ESTONIA	3.130				
		PAKISTÁN	504				
4. Fusiles sin retroceso							
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles		BANGLADESH	244				
		PAKISTÁN	310				
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm.							
7. Otras armas ligeras							

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).

## ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL DOCUMENTO OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS



EXPORTACIONES REALIZADAS 2023 Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA		Informe del Año: 2023			
Idioma Original: Español		Fecha del informe: mayo 2024			
Categoría y subcategoría de las armas pequeñas o armas ligeras	Estado importador final	Cantidad de unidades	Estado de origen (si no es el exportador)	Localización en tránsito (si la hay)	Observaciones sobre la transferencia *
Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas					
2. Fusiles y carabinas					
3. Metralletas	UCRANIA	100			CUD
4. Fusiles de asalto					
5. Ametralladoras ligeras	UCRANIA	21			CUD
6. Otras armas pequeñas					
Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas					
2. Lanzagranadas portátiles acoplados al cañón y con soporte	ESTONIA	6.400			CUD, CII
	GEORGIA	1.400			CUD
	ITALIA	310			CII
	UCRANIA	504			CUD
3. Cañones antitanque portátiles	ESTONIA	3.130			CII
4. Fusiles sin retroceso					
5. Lanzadores de misiles antitanque y sistemas de cohetes portátiles					
6. Morteros de calibre inferior a 75 mm.					
7. Otras armas ligeras					

\* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).



## ANEXO VII. EMBARGOS VIGENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO (A FECHA 30.09.24)

### MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS DE REPRESIÓN INTERNA

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Talibán)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagorno-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Marzo 2022 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Líbano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Julio 2023 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Marzo 2021 (Mod.)	
República Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Noviembre 2023 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Diciembre 2022 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Junio 2019 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.) Abril 2022 (Mod.)	
Siria		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Febrero 2024 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015 Marzo 2020 (Mod.)	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

## DOBLE USO

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
Bielorrusia		Junio 2021 Marzo 2022 Agosto 2023	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso con excepciones para determinados fines y contratos anteriores a 03.03.22 y contratos accesorios anteriores a 01.05.22 siempre que el uso y usuario finales no sean militares, y de determinados equipos y productos que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017 Junio 2019	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017 Noviembre 2022 (Ucrania) Julio 2023 (Ucrania) Mayo 2024 (Ucrania)	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Administradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del

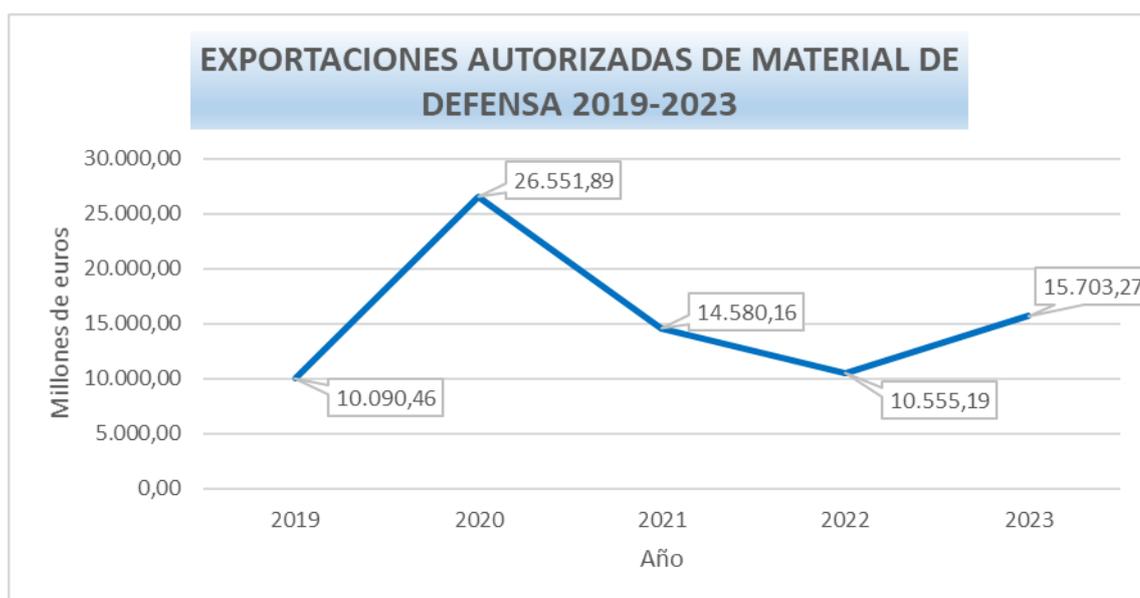
			Régimen de Control de Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos productos tales como el software de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna
Rusia (Ucrania)		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.) Febrero 2022 (Mod.) Marzo 2022 (Mod.) Abril 2022 (Mod.) Mayo 2022 (Mod.) Junio 2022 (Mod.) Julio 2022 (Mod.) Octubre 2022 (Mod.) Diciembre 2022 (Mod.) Febrero 2023 (Mod.) Junio (Mod.) Diciembre (Mod.) Febrero (Mod.)	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso, de determinados equipos y productos y alta tecnología que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones



## ANEXO VIII. EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA Y PRODUCTOS DE DOBLE USO

### MATERIAL DE DEFENSA

Gráfico I.A.- Evolución de las exportaciones autorizadas de material de defensa.



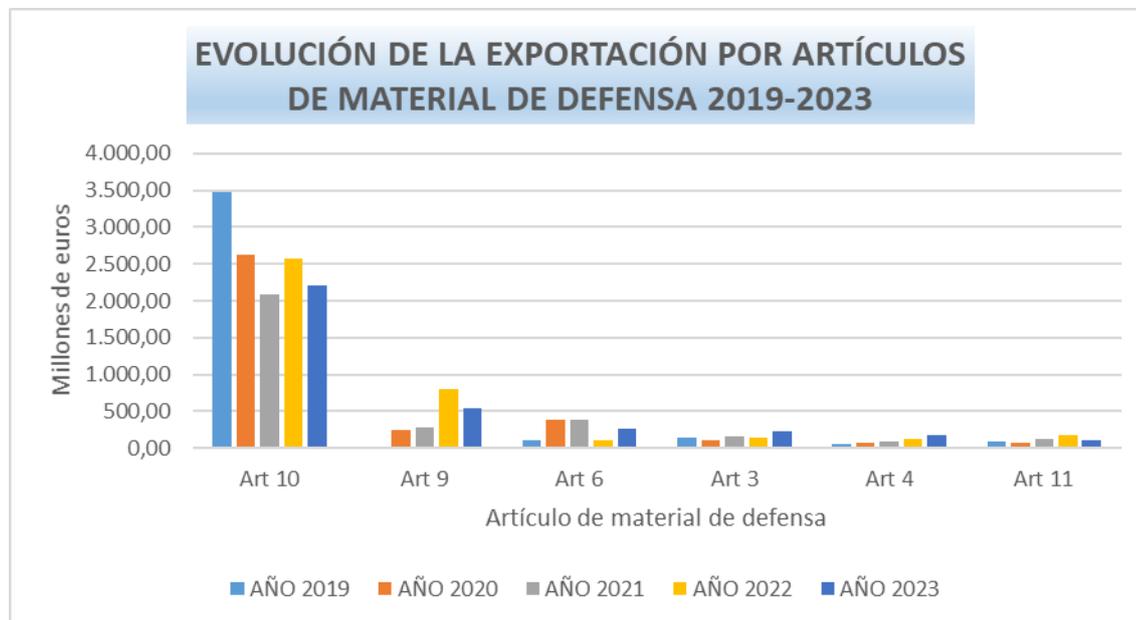
**Gráfico I.B.- Evolución de las exportaciones realizadas de material de defensa.**



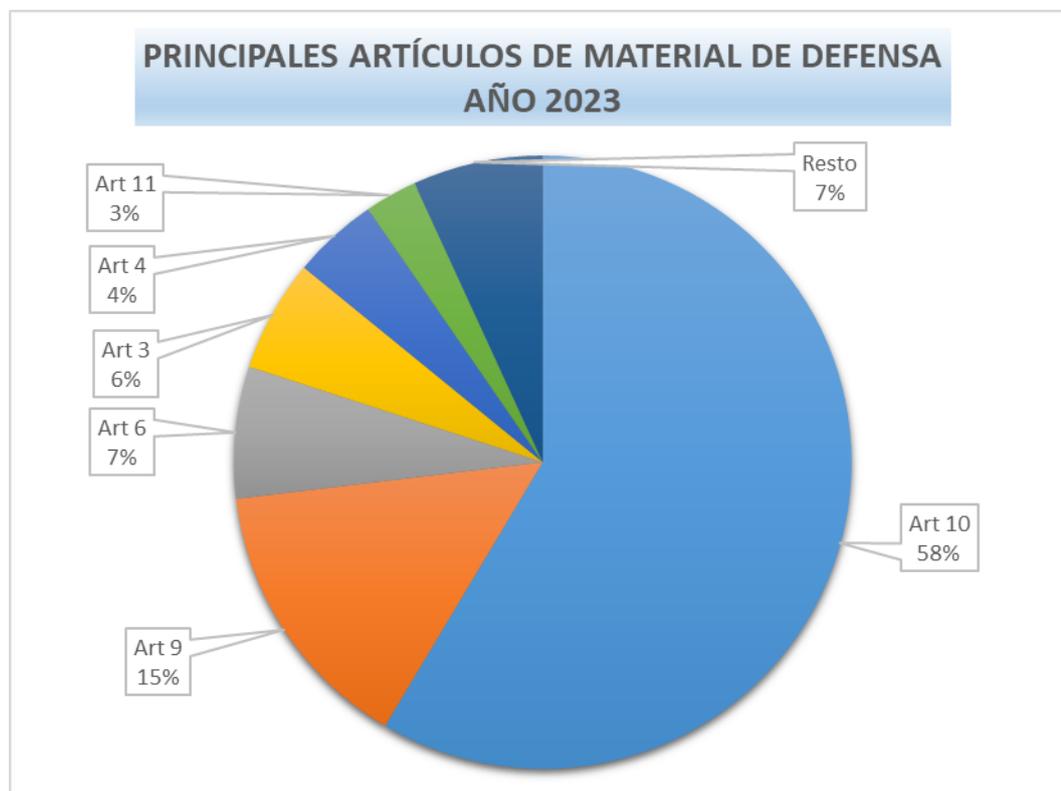
**Cuadro II.A- Evolución de la exportación de material de defensa según artículo de producto.**

PRINCIPALES CATEGORÍAS DE LA EXPORTACIÓN ESPAÑOLA DE MATERIAL DE DEFENSA						
(Valor en millones de euros)						
Art MD	Categoría	2019	2.020	2.021	2.022	2023
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores de aviación	3.481,67	2.622,95	2.087,34	2.573,29	2.202,89
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	6,2	247,81	282,17	800,48	548,26
6	Vehículos terrenos y componentes	112,1	375,73	389,79	98,03	261,54
3	Municiones, dispositivos y componentes	148,62	103,59	165,14	148,85	222,24
4	Bombas, torpedos, cohetes y misiles	61,55	67,82	86,90	128,44	169,28
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	95,76	71,51	119,15	175,54	103,56
5	Sistemas de dirección de tiro	20,69	39,09	28,15	23,73	74,48
22	Tecnología	0,29	7,53	20,69	42,68	73,24
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm	37,1	13,90	45,66	41,79	45,54
14	Equipos para el entrenamiento o simulación militar	0	1,83	0,38	0,58	14,08
21	Equipo lógico "software"	1,49	1,61	4,24	8,80	13,87
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm	7,23	6,21	23,56	21,67	12,03
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	32,02	14,50	25,31	10,90	9,59
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	34,28	42,92	3,42	6,86	6,93
16	Piezas de forja, piezas de fundición y productos semielaborados	3,22	5,45	6,81	5,56	5,44
18	Equipo de producción y componentes	0	0,00	1,01	0,00	0,56
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	0,07	0,02	0,20	3,83	0,50
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	0	0,00	0,28	0,15	0,00
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	0	0,00	0,00	0,13	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.042,29</b>	<b>3.622,45</b>	<b>3.290,20</b>	<b>4.091,32</b>	<b>3.764,05</b>

**Gráfico II.B.- Evolución de la exportación de los principales artículos de material de defensa.**



**Gráfico II.C.- Principales artículos de material de defensa en el 2022 en exportación.**



### Cuadro III.A- Evolución de la exportación de material de defensa países OTAN y/o Unión Europea (UE).

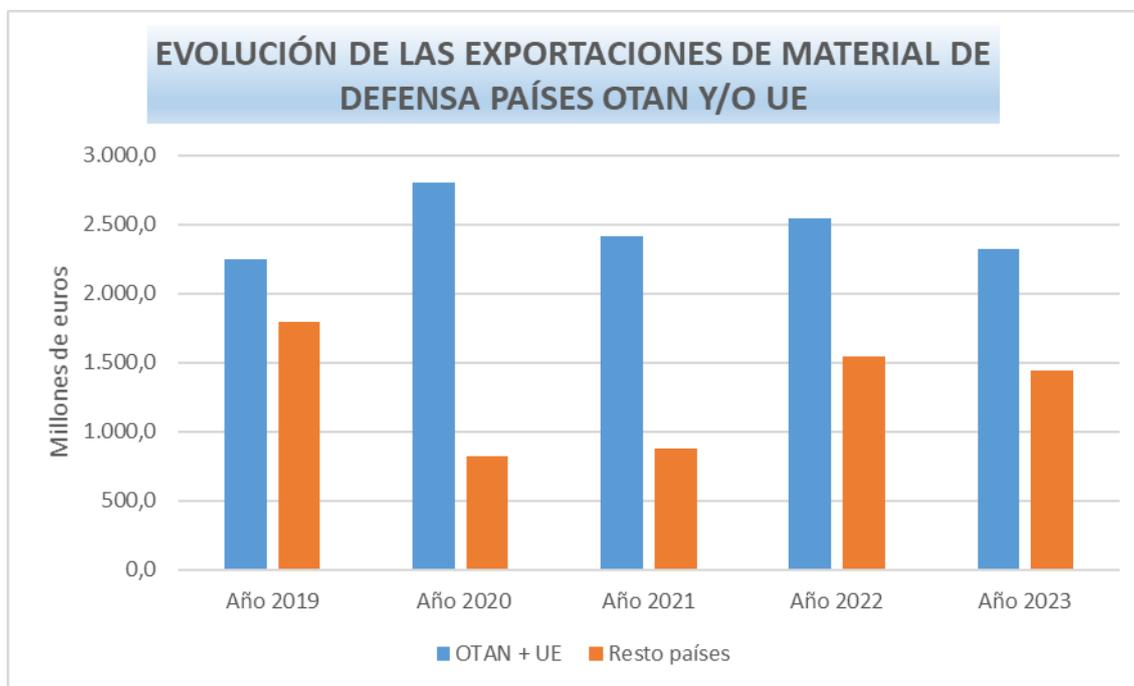
PRINCIPALES MERCADOS DE LA EXPORTACIÓN ESPAÑOLA DE MATERIAL DE DEFENSA										
(Valor en millones de euros)										
PAISES	2019		2020		2021		2022		2023	
	Valor	%								
<b>Países UE OTAN</b>	<b>1.860,4</b>	<b>46</b>	<b>2.556,0</b>	<b>70,6</b>	<b>1.709,2</b>	<b>51,9</b>	<b>1.938,9</b>	<b>47,4</b>	<b>1.502,0</b>	<b>39,9</b>
Alemania	1.033,0	25,6	659,4	18,2	432,6	13,1	596,5	14,6	493,9	13,1
Francia	493,4	12,2	414,7	11,4	654,3	19,9	779,5	19,1	770,7	20,5
Reino Unido	189,9	4,7	398,8	11	--	--	--	--	--	--
Países Bajos	(*)	(*)	668,5	18,5	407,6	12,4	418,8	10,2	(*)	(*)
Eslovaquia	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)			57,6	1,5
Rep. Checa	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)			50,2	1,3
Italia	52,5	1,3	(*)	(*)	100,0	3	56,5	1,4	39,2	1,0
Resto	91,6	2,3	414,6	11,4	114,7	3,5	87,6	2,1	90,3	2,4
<b>Países UE no OTAN</b>	<b>23,3</b>	<b>0,6</b>	<b>9,1</b>	<b>0,3</b>	<b>14,1</b>	<b>0,4</b>	<b>41,3</b>	<b>1</b>	<b>206,9</b>	<b>5,5</b>
<b>Países OTAN (no UE)</b>	<b>366,6</b>	<b>9,1</b>	<b>234,7</b>	<b>6,5</b>	<b>692,7</b>	<b>21,1</b>	<b>562,3</b>	<b>13,7</b>	<b>610,7</b>	<b>16,2</b>
Turquía	307,1	7,6	32,0	0,9	20,7	0,6	131,8	3,2	32,2	0,9
Estados Unidos	52,6	1,3	131,2	3,6	34,0	1	23,2	0,6	34,3	0,9
Noruega	4,1	0,1	3,7	0,1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Gran Bretaña	--	--	--	--	527,9	16	393,9	9,6	457,8	12,2
Canadá	2,8	0,1	67,8	1,9	106,6	3,2	6,0	0,1	77,8	2,1
<b>OTAN + UE</b>	<b>2.250,3</b>	<b>55,7</b>	<b>2.799,8</b>	<b>77,3</b>	<b>2.416,0</b>	<b>73,4</b>	<b>2.542,4</b>	<b>62,1</b>	<b>2319,7</b>	<b>61,6</b>
<b>Otros países</b>	<b>1.373,8</b>	<b>34</b>	<b>534,9</b>	<b>14,8</b>	<b>461,5</b>	<b>14</b>	<b>1.227,0</b>	<b>30</b>	<b>931,1</b>	<b>24,7</b>
Corea del Sur	588,4	14,6	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Singapur	342,0	8,5	179,0	4,9	(*)	(*)	108,6	2,7	(*)	(*)
Australia	264,2	6,5	256,0	7,1	278,7	8,5	(*)	(*)	(*)	(*)
Emiratos Árabes Unidos	179,2	4,4	(*)	(*)	73,7	2,2	(*)	(*)	(*)	(*)
Arabia Saudí	(*)	(*)	48,3	1,3	109,1	3,3	858,3	21	562	14,9
Malasia	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	88,4	2,2	(*)	(*)
Perú	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Omán	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	53,4	1,3	(*)	(*)
Brasil	(*)	(*)	51,6	1,4	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Senegal	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	62,5	1,5	(*)	(*)
Filipinas	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	55,8	1,4	(*)	(*)
Ucrania									153,8	4,1
Kazajistán									75	2,0
<b>Resto de países</b>	<b>418,2</b>	<b>10,3</b>	<b>287,7</b>	<b>7,9</b>	<b>412,7</b>	<b>12,5</b>	<b>321,8</b>	<b>7,9</b>	<b>513,2</b>	<b>13,6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.042,3</b>	<b>100</b>	<b>3.622,4</b>	<b>100</b>	<b>3.290,2</b>	<b>100</b>	<b>4.091,3</b>	<b>100</b>	<b>3.764,0</b>	<b>100</b>

Notas:

(\*) Volumen de exportación no relevante

-- Diferente status de pertenencia a la UE de este país

**Gráfico III.B.- Evolución de las exportaciones de material de defensa países OTAN y/o Unión Europea (UE).**



**Gráfico III.C.- Distribución de la exportación de material de defensa países OTAN y/o Unión Europea en el año 2023**

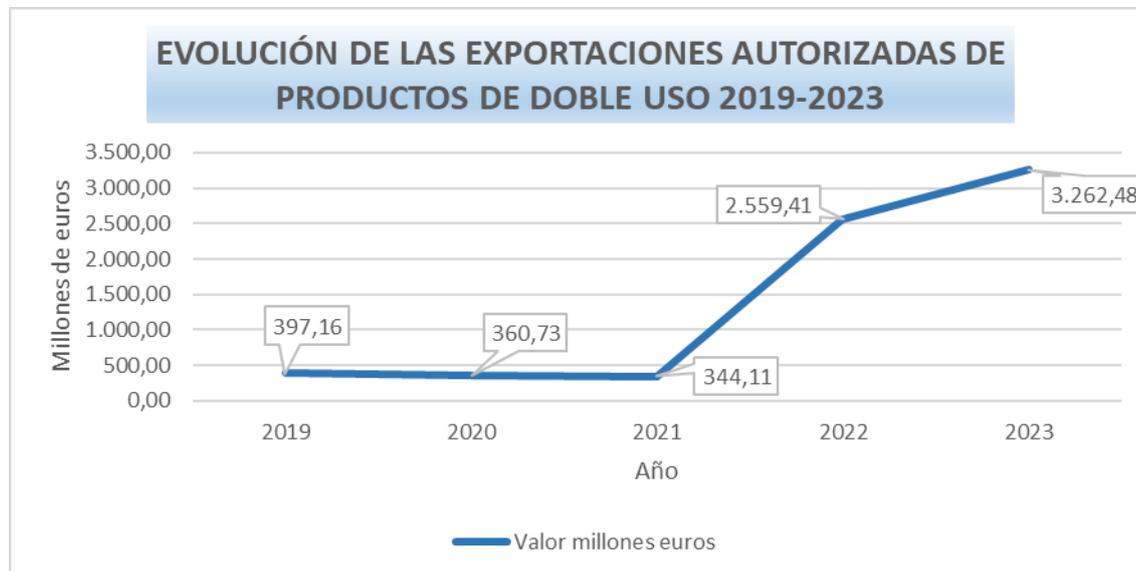


**Gráfico IV.A.- Exportación de material de defensa por países en el año 2023.**

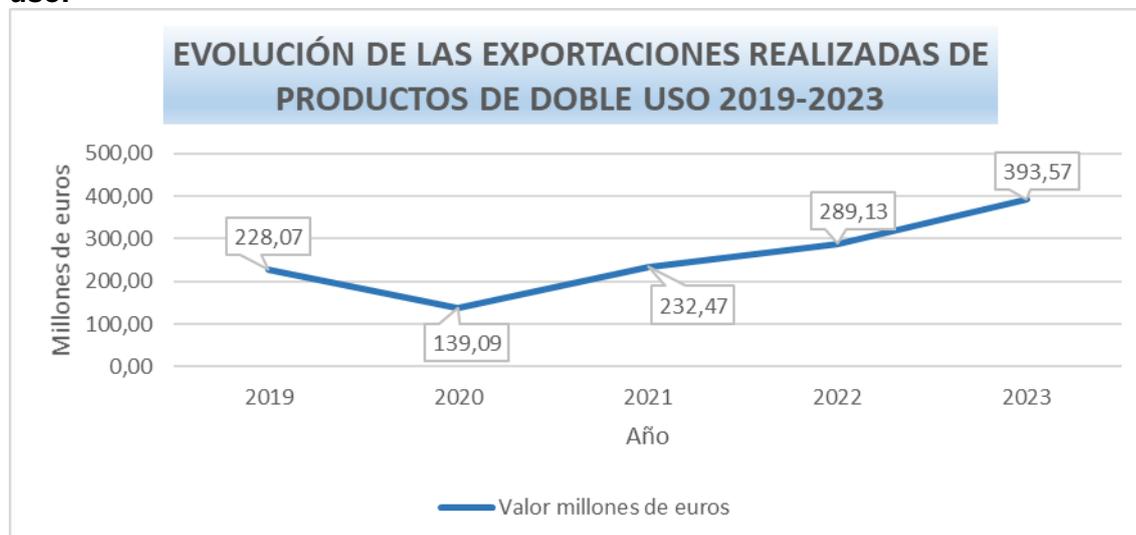


## DOBLE USO

**Gráfico I.A.- Evolución de las exportaciones autorizadas de productos de doble uso.**



**Gráfico I.B.- Evolución de las exportaciones realizadas de productos de doble uso.**



**Cuadro I.A.- Evolución de las exportaciones realizadas de material de doble uso atendiendo a su categoría.**

EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DOBLE USO 2019-2023											
(Valor en millones de euros)											
Art DU	Categoría	2019		2020		2021		2022		2023	
		Valor	%								
Art 2	Tratamiento de los materiales	93,39	40,95	50,15	36,06	65,60	28,22	78,48	27,14	146,11	37,1
Art 5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	35,45	15,55	57,44	41,30	86,66	37,28	141,60	48,97	132,28	33,6
Art 1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	15,48	6,79	9,64	6,93	27,75	11,94	30,92	10,69	72,71	18,4
Art 6	Sensores y láseres	7,35	3,22	5,59	4,02	33,75	14,52	10,65	3,68	16,06	4,0
Art 9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	32,64	14,31	5,49	3,95	4,36	1,87	16,40	5,67	11,78	2,9
Art 0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	27,35	11,99	0	0	0,01	0	1,58	0,55	5,79	1,4
Art 3	Electrónica	5,85	2,57	3,31	2,38	5,01	2,15	6,52	2,26	5,76	1,4
Art 7	Navegación y aviónica	0,45	0,20	0,18	0,13	0,57	0,24	1,72	0,59	1,89	0,4
Art 8	Marina	1,04	0,46	1,57	1,13	0,21	0,09	0,10	0,03	1,20	0,3
Art 4	Ordenadores	9,06	3,97	5,72	4,11	8,57	3,68	1,16	0,40	0,00	0,0
<b>TOTAL</b>		<b>228,07</b>	<b>100</b>	<b>139,09</b>	<b>100</b>	<b>232,47</b>	<b>100</b>	<b>289,13</b>	<b>100</b>	<b>393,57</b>	<b>100</b>

**Gráfico I.B.-. Evolución de las exportaciones realizadas de productos de doble uso atendiendo a las principales categorías.**

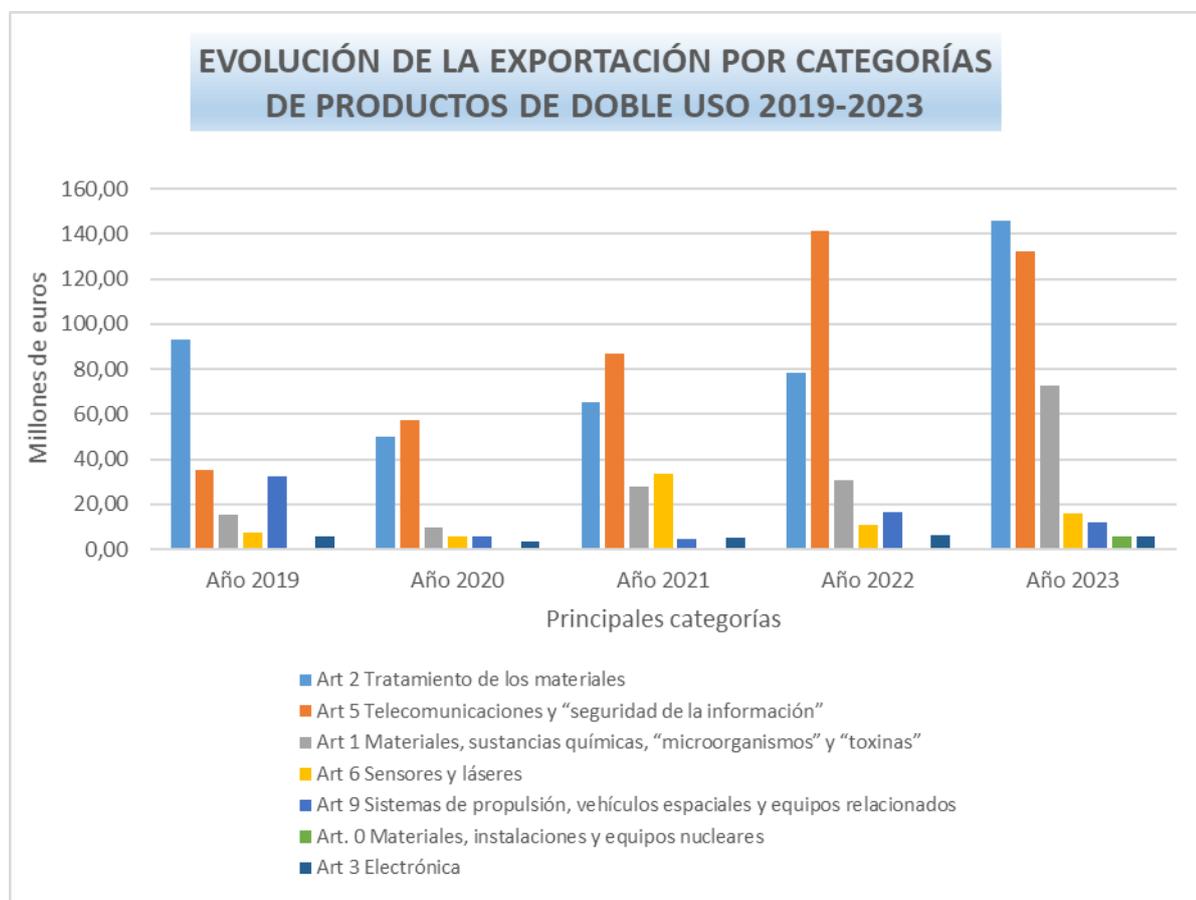
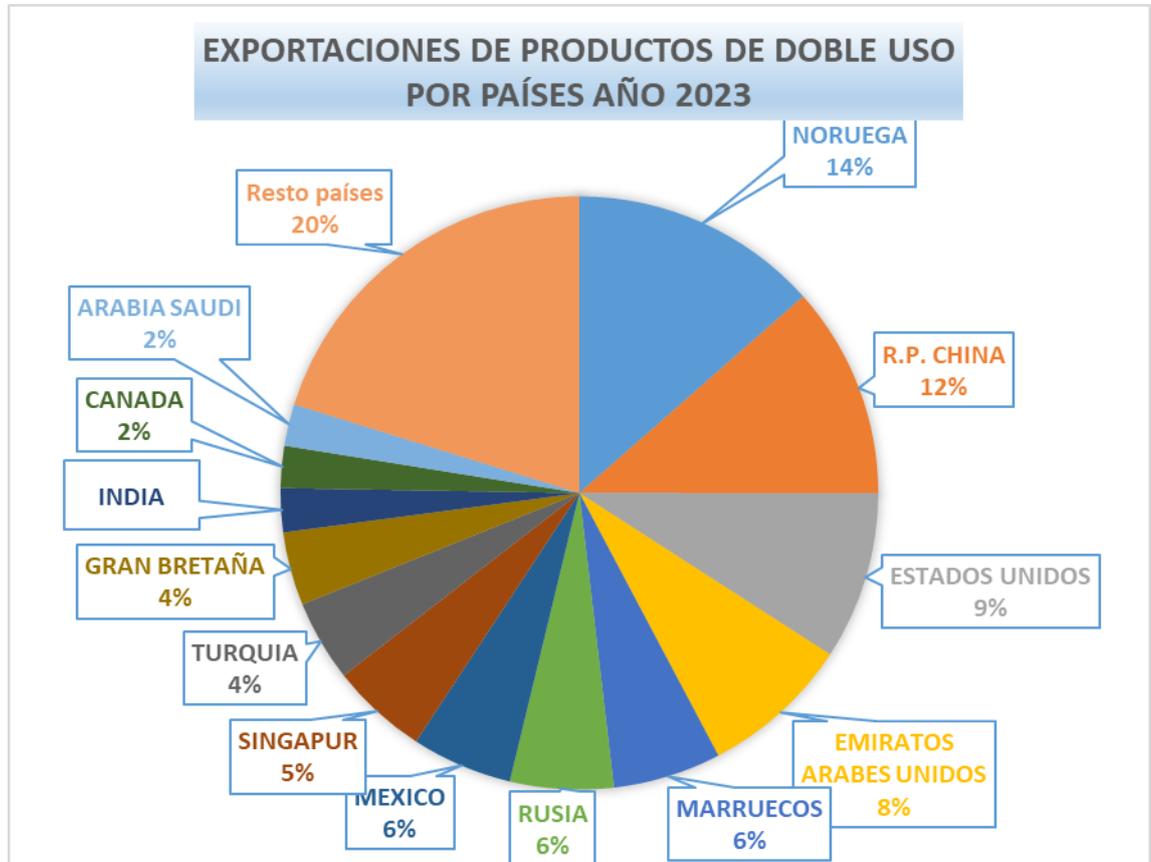
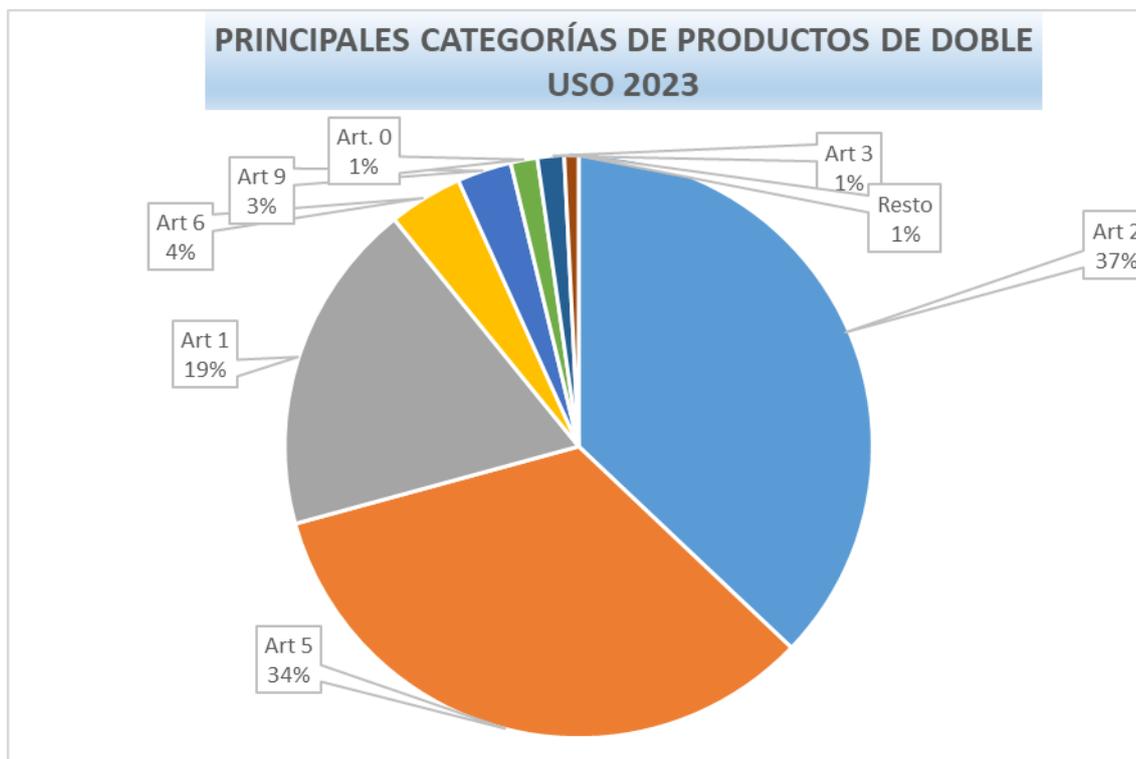


Gráfico II.A.- Exportación de productos de doble uso por países año 2023.



**Gráfico II.B.- Principales categorías de productos de doble uso en el 2023 en exportación.**



## ANEXO IX. VÍNCULOS

---

1. Naciones Unidas

<http://www.un.org>

2. Unión Europea

<http://europa.eu>

3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

<http://www.osce.org>

4. Convención sobre Armas Químicas (CAQ)

<http://www.opcw.org>

<http://www.minetur.gob.es/industria/ANPAQ/Paginas/Index.aspx>

5. Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

<http://www.opbw.org>

6. Grupo Australia (GA)

<http://www.australiagroup.net>

7. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

<http://www.iaea.org>

8. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

<http://www.nuclearsuppliersgroup.org>

9. Arreglo de Wassenaar (AW)

<http://www.wassenaar.org>

10. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

<http://www.mtcr.info>

11. Comité Zangger

<http://www.foi.se/en/Customer--Partnets/Projects/zc/zangger>

**Otros vínculos de interés**

1. Stockholm International Peace Research Institute

<http://www.sipri.org>

2. Small Arms Survey

<http://www.smallarmssurvey.org>

3. Conflict Armament Research

<http://www.conflictarm.com>